




	A	B	C	D	E	F	G	H
1		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
2					VERSION	05	Página	de
3								
4	ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD				REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ			
5								
6	PERIODO DE EJECUCION : 01 de agosto de 2018 - 31 de diciembre de 2018				VIGENCIA EVALUADA: 2017		MODALIDAD DE AUDITORIA :	
7								
8	FECHA DE SUSCRIPCION : 03 de Septiembre de 2018							
9								
10	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
11	1	HALLAZGO NO. 1 - GESTIÓN CONTRACTUAL. DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN.	Realizar seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico de los contratos supervisados en todas sus etapas (Precontractual, Contractual y Post Contractual).	Director Operativo y de la Movilidad	01/08/2018 - 31/12/2018	El 100% de los contratos cuentan con un informe de actividades completo y detallado, conforme a las obligaciones contractuales pactadas .	Certificaciones de cumplimiento de supervisor vs. Informe de actividades presentados	Frente al contrato No. 110/2017, es necesario aclarar que el contratista ejecutaba actividades similares con las vigias de transito en todos y cada uno de los periodos mensuales, relacionadas con la regulacion del transito y la movilidad en la ciudad de Ibagué. Con referencia a los contratos 1998 y 1672 / 2017, cabe aclarar que este despacho remitió los memorandos No. 035336 y 035337 a las oficinas competentes (Secretaria de Hacienda y Dirección de Contratación) con el fin de invitar a que se tomen medidas correctivas en los temas relacionados con la entrega oportuna y archivo de los documentos soporte de ejecucion de los contratos suscritos por el Municipio.
12	2	HALLAZGO NO. 2 - GESTIÓN CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.	Oficiar a la Directora del grupo de informatica de la Alcaldía, la ingeniera Maria Antonia Gamboa Sandoval, para que en calidad de SUPERVISORA, realice la respectiva revisión y control del contrato 2320/2017; velando por el correcto cumplimiento de los tiempos en todas sus etapas (Precontractual, Contractual y Post Contractual).	Director Operativo y de la Movilidad	01/08/2018 - 31/12/2018	Expedir certificación final de cumplimiento una vez se de el cumplimiento al 100% de las obligaciones pactadas dentro del objeto contractual.	Acta de liquidación del contrato 2320/2017	


	A	B	C	D	E	F	G	H
13	3	HALLAZGO NO. 3 - GESTIÓN CONTRACTUAL. PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO 1225 DE MAYO 26 DE 2017.	Velar por el correcto cumplimiento de las etapas contractuales, realizando una minuciosa revisión, verificación y control del cumplimiento de las necesidades descritas en los estudios previos y en las obligaciones contractuales. Tal como se realizó en el contrato en cuestión, ya que como fue expresado en la controversia a las observaciones, el contratista cumple con la idoneidad al superar los 10 años de experiencia laboral.	Director Operativo y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	El 100% de los contratos dan cumplimiento a la necesidad descrita en los estudios previos.	Certificado de idoneidad suscrito por el ordenador del gasto.	
14	4	HALLAZGO NO. 4 - GESTIÓN CONTRACTUAL. FALTANTE DE OBRA CONTRATO 1672 DEL 30 DE AGOSTO DE 2017.	Realizar seguimiento permanentemente a la ejecución de los contratos supervisados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en los tiempos establecidos por la normatividad.	Director Operativo y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	Expedir certificación final de cumplimiento una vez se de el cumplimiento al 100% de las obligaciones pactadas dentro del objeto contractual, teniendo en cuenta los items no previstos.	Acta de liquidación del contrato 1672/2017	Cabe aclarar que frente al cambio que genero los items no previstos que fueron incorporados en el acta de rigor, fue debidamente radicado informe en la Contraloría Municipal el día 29 de mayo de la presente vigencia, con el No. 1504, a fin de tener en cuenta dentro del total estos items no previstos. El cual se puede evidenciar en los 7 folios que fueron aportados en su momento.
15	5	HALLAZGO NO. 5 - DENUNCIAS Y/O DERECHOS DE PETICIÓN, DENUNCIA D-010 DE 2018 DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.	Solicitar a las dependencias encargadas, la oportuna entrega y archivo de los documentos de ejecución de los contratos.	Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	100% de los expedientes contractuales de los contratos 0562 y 1303 de 2017, completos con la documentación en original.	Expedientes contractuales de los contratos 0562 y 1303 de 2017	Con referencia a los contratos 0562 y 1303 / 2017, cabe aclarar que este despacho remitió mediante memorando No. 035336 y 035337 a las oficinas competentes (Secretaría de Hacienda y Dirección de Contratación) con el fin de invitar a que se tomen medidas correctivas en los temas relacionados con la entrega oportuna y archivo de los documentos soporte de ejecución de los contratos suscritos por el Municipio.
16	6	HALLAZGO NO. 6 - DENUNCIAS Y/O DERECHOS DE PETICIÓN, DENUNCIA D-010 DE 2018 FALTA DE PLANEACIÓN Y PRESUNTA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	Impartir instrucciones y capacitaciones con el propósito de que todo proceso contractual se realice con mínimo 3 meses de antelación al inicio del mismo para realizar claramente los estudios requeridos, dando cumplimiento a los principios de planeación y transparencia y velando por la continuidad de servicio .	Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	Realizar mensualmente una (1) reunión con el equipo de trabajo encargado de la contratación en la STTM.	Reuniones realizadas Vs Reuniones programadas.	En el informe definitivo de la auditoría para la observación 7, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinación y consolidación de hallazgos el grupo auditor ratifica la observación 5, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6, aclaramos que una vez estudiado el informe, la observación 5 no corresponde con la descripción del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observación No.7, sobre la cual se establece la acción correctiva. Con referencia a los contratos 0562 y 1303 / 2017, cabe aclarar que este despacho remitió mediante memorando No. 035336 y 035337 a las oficinas competentes (Secretaría de Hacienda y Dirección de Contratación) con el fin de invitar a que se tomen medidas correctivas en los temas relacionados con la entrega oportuna y archivo de los documentos soporte de ejecución de los contratos suscritos por el Municipio.


	A	B	C	D	E	F	G	H
17	7	HALLAZGO NO. 7 - DENUNCIAS Y/O DERECHOS DE PETICIÓN. DENUNCIA D-010 DE 2018. DEFICIENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVO EN LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1303	Revisar, verificar y controlar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de los tiempos de las etapas contractuales.	Secretario de Transito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 a 31/12/2018	Expedir certificación de cumplimiento una vez se de el cumplimiento al 100% de las obligaciones pactadas dentro del objeto contractual, en contratos suscritos con persona jurídica.	Certificaciones de cumplimiento de supervisor vs. Informe de actividades presentados.	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 8, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 6, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 6 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.8, sobre la cual se establece la accion correctiva. Mediante Oficios No. 12.00 - 039123, 12.00 - 039133 y 12.00 - 039147 del 10 de mayo de 2018, se dejo en conocimiento a los Entes de Control (Procuraduria General de la Nacion, Fiscalia General de la Nacion y Contraloria Municipal de Ibagué las presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del contrato 1303/2017.
18	8	HALLAZGO NO. 8 - DENUNCIAS Y/O DERECHOS DE PETICIÓN. DENUNCIA D-034 DE 2018 DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA REFERENTE A LAS INFRACCIONES DE TIPO "F" Y "D12".	Realizar verificación, control y auditorías al proceso del cargue de ordenes de comparendo; y estar en permanente comunicación y articulación con las entidades relacionadas, reportando de manera eficiente la informacion de los comparendos.	Director/a Administrativo/a y de Contravenciones	01/08/2018 a 31/12/2018	Realizar una (1) Mesa de trabajo con SIMIT para unificar los criterios de registros de bases de datos	Comparendos impuestos mensualmente vs. Comparendos reportados a Simit	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 9, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 7, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 7 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.9, sobre la cual se establece la accion correctiva.
19	9	HALLAZGO NO. 9 - OTROS ASUNTOS A AUDITAR. OFICIO 2018EE0001401 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. TRASLADO DE CADUCIDADES Y PRESCRIPCIONES REGISTRADOS POR LA ORGANISMOS DE TRANSITO. DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA REFERENTE A PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDADES.	Permanecer en permanente comunicación y articulación con las entidades relacionadas con el proceso contravencional, reportando de manera eficiente la informacion de los comparendos.	Secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad.	01/10/2018 a 31/12/2018	Realizar una (1) Mesa de trabajo con SIMIT para unificar los criterios de registros de bases de datos	Resoluciones de prescripcion emitidas por Secretaria de Hacienda vs. Resoluciones Prescripciones reportadas por Simit	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 10, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 8, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.9", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 8 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.10, sobre la cual se establece la accion correctiva.
20	10	HALLAZGO NO. 10 - OTROS ASUNTOS A AUDITAR. OFICIO 2018EE0001401 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. TRASLADO DE CADUCIDADES Y PRESCRIPCIONES REGISTRADOS POR LA ORGANISMOS DE TRANSITO. RESOLUCIONES DE PRESCRIPCIÓN SIN CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.	Solicitar a SIMIT capacitacion para realizar de manera correcta el cargue de los actos administrativos (prescripciones, exoneraciones, revocatorias, reasignacion etc).	Secretario de Transito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 a 31/12/2018	Verificar en un 100% los actos administrativos que cumplan con los terminos legales para declarar la prescripcion.	Resoluciones de prescripcion emitidas por Secretaria de Hacienda vs. Resoluciones de Prescripciones que cumplan los terminos legales del art. 159 de la ley 769 de 2002.	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 11, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 9, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.10", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 9 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.11, sobre la cual se establece la accion correctiva.


	A	B	C	D	E	F	G	H
21	11	HALLAZGO NO. 11 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL. VERIFICAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS, TRASPASOS A PERSONAS INDETERMINADAS, CUPOS TAXIS Y BUSETAS. INCERTIDUMBRE EN LOS ESTADOS CONTABLE.	Solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal, la información de los ingresos recaudados por medios diferentes a la sede de la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad y que han sido incorporados en los siguientes rubros: Multas y sanciones de tránsito y transporte – Multas y Sanciones de tránsito transporte y recuperación de cartera – Intereses de tránsito y transporte – Derechos de tránsito Municipal – Rodamiento Vigencia.	Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	Conocer el 100% de los ingresos relacionados con multas, sanciones, intereses y derechos asociados a las actividades de la Secretaría de Tránsito	Información reportada por la Secretaría de Hacienda vrs. Información secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad.	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 12, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 10, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 10 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.12, sobre la cual se establece la accion correctiva. Cabe reiterar que esta dependencia no tiene la competencia para auditar los demás ingresos que sean incorporados desde la Administración Central, en los rubros presupuestales: Multas y sanciones de tránsito y transporte – Multas y Sanciones de tránsito transporte y recuperación de cartera – Intereses de tránsito y transporte – Derechos de tránsito Municipal – Rodamiento Vigencia.
22	12	HALLAZGO NO. 12 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL. VERIFICAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS, TRASPASOS A PERSONAS INDETERMINADAS, CUPOS DE TAXI Y BUSETAS. FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL ARCHIVO DE LOS SOPORTES FÍSICOS DE COMPROBANTES DE INGRESO.	En cumplimiento de los principios de confiabilidad, razonabilidad y verificabilidad, se fortalecera la organización documental.	Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	100% de los comprobantes de ingreso estarán organizados por numeracion consecutiva.	Pagos efectuados vrs comprobantes de ingreso archivados	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 13, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 11, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 11 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.13, sobre la cual se establece la accion correctiva. Desde el día 07 de diciembre de 2017, el proveedor del sistema implemento la mejora, reflejando el número de pago en los recibos de ingreso, fecha desde la cual los documentos se archivan por día y en orden consecutivo.
23	13	HALLAZGO NO. 13 - OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL. VERIFICAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS, TRASPASOS A PERSONAS INDETERMINADAS, CUPOS DE TAXIS Y BUSETAS. DIFERENCIA EN LOS INGRESOS REPORTADOS MATRICULA INICIAL PUBLICO COLECTIVO.	Publicar en la pagina web de la Alcaldia la resolucio de las tarifas para tramites y derechos de la Secretaria de Tránsito, Transporte y de la Movilidad.	Director Operativo y de la Movilidad	01/08/2018 31/10/2018	100% de las resoluciones de tarifas emitidas por la STTM, son publicadas en la Gaceta Municipal de la Alcaldia.	Resolucion Publicada	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 14, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 12, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 12 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.14, sobre la cual se establece la accion correctiva.
24	14	HALLAZGO NO. 14 - OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL. VERIFICAR LO QUE DEJO DE PERCIBIR EL MUNICIPIO POR EL NO USO DEL SOFTWARE Y EL CONVENIO CON LA POLICIA DE TRÁNSITO EN LA IMPOSICIÓN DE COMPARENDIOS. FALTA DE PLANEACIÓN EN CUANTO A LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.	Realizar mesas de trabajo con el proposito de que todo proceso contractual se realice antelación al inicio del mismo para realizar claramente los estudios requeridos, dando cumplimiento a los principios de planeación y transparencia y velando por la continuidad de servicio	Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 31/12/2018	Realizar mensualmente una (1) reunión con el equipo de trabajo encargado de la contratación en la STTM.	Reuniones realizadas Vs Reuniones programadas.	En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 15, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 13, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.14", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 13 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.15, sobre la cual se establece la accion correctiva. Cabe recordar que a la fecha la administracion cuenta con el grupo de agentes de tránsito a disposicion por lo que no se genera una perdida en la continuidad del servicio en el control y regulacion del tránsito en la ciudad de Ibagué.


	A	B	C	D	E	F	G	H
25	15	HALLAZGO NO. 15 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL. VERIFICAR LO QUE DEJO DE PERCIBIR EL MUNICIPIO POR EL NO USO DEL SOFTWARE Y EL CONVENIO DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO EN LA IMPOSICION DE COMPARENDOS. IRREGULARIDADES EN LA SUPERVISION DE LOS CONVENIOS 1198 DE 2016 Y 1896 DE 2017.	Realizar seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico de los contratos supervisados en todas sus etapas (Precontractual, Contractual y Post Contractual).	Director Operativo y de la Movilidad	01/08/2018 a 31/12/2018	El 100% de los contratos cuentan con un informe de actividades completo y detallado, conforme a las obligaciones contractuales pactadas .	Certificaciones de cumplimiento de supervisor vs. Informe de actividades presentados	<p>En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 16, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 14, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.15", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 14 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.16, sobre la cual se establece la accion correctiva.</p> <p>Con referencia a los convenio 1198/2016 y 1896 / 2017, cabe aclarar que este despacho remitió los memorandos No. 035336 y 035337 a las oficinas competentes (Secretaria de Hacienda y Dirección de Contratación) con el fin de invitar a que se tomen medidas correctivas en los temas relacionados con la entrega oportuna y archivo de los documentos soporte de ejecucion de los contratos suscritos por el Municipio.</p> <p>También cabe aclarar que en la cláusula No. 5 del convenio 1198 de 2016, se estableció que la entrega de los aportes mediante el cual se estipulo un desembolso del 50 % correspondiente a 375 millones, y el segundo 50% por el valor de 375 millones de pesos a los tres meses de ejecución del convenio de acuerdo a lo ejecutado en el acta de inicio previa certificación del supervisor. Por lo anterior y ante el cumplimiento de la entrega de los aportes a la Policía Nacional el Municipio de Ibagué- Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad dio cumplimiento a lo pactado en el mismo.</p>
26	16	HALLAZGO NO. 16 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL. VERIFICAR EL INGRESO DE DINEROS RECAUDADOS POR MULTAS A UBER. FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL REPORTE Y ARCHIVO DE LOS INGRESOS POR INFRACCIÓN "D12"	Solicitar reporte a la Secretaría de Hacienda Municipal, sobre la destinacion de los dineros recaudados por multas y sanciones.	Secretario de Tránsito, Transporte y de la Movilidad	01/08/2018 a 31/12/2018	Realizar una (1) solicitud de informacion a la Secretaría de Hacienda	Solicitud realizada	<p>En el informe definitivo de la auditoria para la observacion 17, concluyen : "Por lo anterior en mesa de trabajo 007 de determinacion y consolidacion de hallazgos el grupo auditor ratifica la observacion 15, como HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16", aclaramos que una vez estudiado el informe, la observacion 15 no corresponde con la descripcion del hallazgo. Se identifica que pertenece a la observacion No.17, sobre la cual se establece la accion correctiva.</p>
27	 PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28								
30								
31	ENTIDAD: ALCALDIA DE IBAGUE				REPRESENTANTE LEGAL: DR. MD GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ.			
32								
33	PERIODO DE EJECUCION : 12 de Junio de 2018 a 11 de Junio de 2019			VIGENCIA EVALUADA: 2017		MODALIDAD DE AUDITORIA : REGULAR A LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL		
34								
35	FECHA DE SUSCRIPCION : 12 de Junio de 2018,							
36	REGULAR A LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL VIGENCIA EVALUADA: 2017							


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
37	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
38	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,	Menor valor cancelado en estampillas pro cultura y pro ancianos, incumpliendo con lo establecido en el acuerdo municipal 001 de 2011, acuerdo N° 029 de 2012, numeral Quinto: causación: del artículo Tercero y artículo Sexto: responsabilidad: del acuerdo municipal 003 de 2011 y lo contemplado en el acuerdo N° 030 de 2012, como también el presunto incumplimiento del artículo 6 de la ley 610 de 2000, en los contratos No. 1436, 1434, 1343, 1344, 1846, 799, y 1130 de 2017.	Se Verificará que los valores de las estampillas y las consignaciones presentadas por los contratistas correspondan a los porcentajes establecidos en los acuerdos municipales del acuerdo municipal 001 de 2011 y lo contemplado en acuerdo N° 029 de 2012, numeral Quinto: causación: del artículo Tercero y artículo Sexto: responsabilidad: del acuerdo municipal 003 de 2011 y lo contemplado en el	DIRECTOR GRUPO DE CONTRATACION SUPERVISORES	Junio 12 a Diciembre 31 de 2018	100% de consignaciones y estampillas dejadas de cancelar y 100% del personal que ejerce labores de supervisión capacitado y actualizado en materia normativa de los acuerdos municipales para el tema de estampillas	No. de supervisores capacitados efectivamente / Total de funcionarios que ejercen labores de supervisión. Valor consignado y estampillas/ Total por estampillas faltantes.	
39	8	Contrato 1247 de 2017, incumplimiento en la planificación contractual	Realizar justificación detallada de cantidades, valores y documentos soportes, en las actas modificatorias de los contratos y/o convenios cuando a ello hubiere lugar	supervisores	Junio 12 a Diciembre 31 de 2018	100% de los contratos y convenios susceptibles de modificaciones con las respectivas actas detalladas.	Contratos y convenios con actas modificatorias detalladas / Total de contratos y convenios con modificaciones.	
40	9	Gestión Contractual- falta de supervisión Contrato 1172 de fecha 17 de mayo 2017, se evidencio que la factura No. 09CO-10572788 de fecha 04 de Julio de 2017 por valor de \$ 985.200 de la empresa MAKRO SUPERMAYORISTAS SAS, se incluyó en la cuenta de Julio de 2017 y en la cuenta de Agosto se utilizó la factura No. 09CO-10620263 de fecha 05 de agosto de 2017 por valor de \$ 985.200 de la misma empresa. Confrontada esta información con dicha empresa, se certificó "dando respuesta al oficio 150-172-1057 del día 04 de abril del año en curso, Anexo copia de la factura No. 09CO-1057278 del cliente JARDÍN DE LOS ABUELOS con Pass No. 09-1817170. Del día 04 de julio del año 2017. Con referencia en la factura No. 09CO-10620263 del día 05 de agosto del año 2017. Informo que no aparece registrada en nuestro sistema.	Verificar los documentos soporte de los informes antes de realizar la autorización de los pagos y/o desembolsos.	supervisores	Junio 12 a Diciembre 31 de 2018	100% de los informes con los soportes verificados para tramite de pago y/o desembolso	Total de contratos y convenios con los informes soportados verificados / Total de contratos suscritos	
41	10	Gestión Contractual- mayores valores pagados por otros conceptos en servicios públicos. Revisados los comprobantes de egreso de la vigencia 2017 de la Administración Central, se observa que se cancelaron valores adicionales (Intereses y reinstalación) en el servicio de teléfono, energía y agua	Enviar circular a todas las dependencias de la Administración Central Municipal, a fin de que alleguen los recibos de forma oportuna a la dirección de recursos físicos y establecer un cronograma de pagos para determinar las fechas en que se debe efectuar el pago	Secretaria Administrativa Director de Recursos Fisicos	12 de Junio de 2018 a 31 de diciembre de 2018	100% de Facturas canceladas de forma oportuna	Total facturas canceladas oportunamente/ total facturas recibidas	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
42	11	No registra Certificado de Antecedentes Contrato N° 1584 del 2017: según se evidencia a folio 30 del expediente contractual el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de fecha de 05 de Julio de 2017 lo cual no corresponde al contratista seleccionado, documento que debe exigir según literal P moladidad contratación directa selección V es documento requisito, del manual de contratación.	Se realizará una revisión minuciosa al momento de la elaboración, análisis y verificación de los documentos que hacen parte integral de los contratos Verificación de la lista de chequeo que maneja la administración con el objetivo de corroborar que los documentos aportados sean correspondientes al contratista, se retirara el certificado de antecedentes equivocado y se anexará el que corresponde.	Secretario Ejecutor - Grupo de Contratación	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos y convenios con los documentos soporte conforme a lista de chequeo	Total de contratos y convenios con los documentos requeridos / Total de contratos suscritos.	
43	12	Gestión Contractual - irregularidades en las pólizas que amparan los siguientes hechos contractuales: contrato N° 1436, 1341 , 1473, 1525, 1212, convenio 1272 del 2017, no se observa el acta de aprobación de garantía única,	verificar por parte del director de contratación la constitución de pólizas conforme a la normatividad vigente al momento de legalización del contrato y al momento de adicionar, prorrogar y/o o suspender los contratos, entregando el documento de aprobación de la póliza al supervisor.	Director del Grupo de contratación y supervisores.	Junio 12 de 2018- Diciembre 31/2018	100% de Polizas actualizadas, cumpliendo con lo establecido en la minuta del contrato.	Total polizas aprobadas conforme a la normatividad vigente/total contratos suscritos	
44	13	Debilidades en la documentación de los expedientes contractuales No. 2117, 1878, 2161, 1856, m2281, 2272, 1435, 2046, 2085, 2093 y 2272 de 2017, faltan documentos como RUT, actas de inicio, hoja de vida de la función pública.	Se requiera mediante circular a los supervisores para que alimenten las carpetas originales que reposan en el Grupo de Contratación con todas las actuaciones contractuales	Director de contratación, secretarios ejecutores y supervisores.	Junio 12/2018- Diciembre 31/2018	100% de Carpetas originales con todas las actuaciones contractuales al dia	Total de contratos y convenios con los documentos requeridos / Total de contratos suscritos.	
45	14	Falta de planeación e incumplimiento al principio de anualidad de la Ley 111 de 1996, en los siguientes procesos contractuales: Contratos No. 2161, 1875, 1584, 1581, 1212, 2122, 2085, 2086, 2093, 2262, 2322, 1687, de 2017, 2005 de 2016, Convenios No. 288, 1172, 1302, 1913 de 2017.	Planificar los contratos de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaría y los procesos que se ejecuten en las actividades dentro de la vigencia, dando cumplimiento al plan de acción y al plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal, con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad de la Ley 111 de 1996.	Secretarios Ejecutores y Director de Contratación.	12 de Junio de 2018 a 31 de diciembre de 2018	100% Proceso contractuales cumpliendo el plazo de ejecución dentro de la vigencia conforme a la normatividad vigente	Total de contratos y convenios ejecutados dentro de la vigencia conforme a la normatividad vigente / Total de Contratos y convenios suscritos.	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
46	15	Gestión Contractual- Presunto incumplimiento de algunas de las actividades del contratista. Contrato N° 2161 del 2017, se observa que el contrato fue suspendido según acta de fecha 15 de Diciembre de 2017. Folio (1447) Motivo suspensión según acta: "De acuerdo a las obligaciones del contratista en su numeral 2) y 3) el proponente deberá hacer entrega del total de los bienes adquiridos al almacén municipal y posteriormente a cada institución educativa beneficiada"	Planificar la entrega de uniformes por parte del supervisor de la Secretaría de Educación con el Almacén Municipal y las Instituciones Educativas dentro de la vigencia del contrato	Director de cobertura educativa	12 de Junio de 2018 a 31 de diciembre de 2018	100% de uniformes entregados a / Total de uniformes a entregar	Uniformes entregados / Total de uniformes a entregar	
47	16	Presunta irregularidad en la selección del contratista por el proceso Selección Abreviada. Contrato No 1846 De 2017, Se observa en la resolución 002098 de 08 agosto de 2017 ordenar apertura del proceso mediante selección abreviada por bolsa de productos, En virtud de lo anterior, se observa un presunto incumplimiento de acuerdo a la normatividad mencionada anteriormente en la contratación en cuanto al fundamento jurídico en la modalidad de selección, además teniendo en cuenta que se realiza un contrato de comisión para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas de la bolsa mercantil de Colombia S.A celebrado entre la Alcaldía de Ibagué y COMFINAGRO S.A. y según certificado de cámara y comercio código de verificación 081771J8f4 el objeto del contrato hace referencia "A: la sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: A "celebrar contratos de comisión y bolsas de corretaje a través de productos agropecuarios mercantiles y de otros (...)". De acuerdo a lo anterior no se observa relación alguna que demuestre que la actividad económica de este contratista de CONFIAGRO S.A. realice servicios de vigilancia	Solicitar una mesa de trabajo con el comisionista y con la bolsa mercantil con el propósito de aclarar cualquier inconsistencia si la hubiere y evitar que se presente a futuro	Director Administrativo y Financiero	12 de junio a 30 de septiembre de 2018	una mesa de trabajo realizada	mesa de trabajo realizada/ mesa de trabajo programada.	Se aclara que la modalidad de selección del contratista fue mediante la adquisición a través de la BMC para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante el cual se da inicio con el envío de la carta de intención a la Bolsa mercantil donde se manifiesta el objeto a contratar en la operación, con él se calcula el valor y registro en la Bolsa y el comisionista elabora la Ficha Técnica de negociación, que es aprobada por la bolsa ya que, con esto se procede a publicar en el portal de la bolsa donde se realiza la rueda de negocios y se selecciona al operador de vigilancia por tanto la BMC es la entidad que evalúa las propuestas de acuerdo a los requisitos establecidos por la Alcaldía, de lo anterior surge el Contrato.
48	17	Gestión Contractual- Irregularidades en la Publicación del Secop, según información registrada en la observación 22 de la Mesa de Trabajo No. 70 de 2018. Se evidencia un presunto incumplimiento del artículo Art: 2.2.1.1.1.7.1 Subsección 7 Publicidad Secop Capítulo I - Decreto 1082 de 2015, lo anterior podría estar afectando la transparencia del proceso contractual	1, Enviar circular a todas las dependencias de la Administración central, con el fin de que envíen de forma oportuna la documentación de cada etapa del proceso contractual y se publique dentro del término establecido conforme al desarrollo del proceso contractual.	DIRECTOR DE CONTRATACION, SECRETARIOS EJECUTORES.	12 de junio a 31 de diciembre de 2018	100% de los expedientes contractuales publicados en la plataforma SECOP II conforme a la normatividad vigente	Total de Contratos publicados / Total de contratos suscritos	

	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
49	18	GESTION CONTRACTUAL - FALTA ENTRADA ALMACEN CONTRATO 1426 DEL 05 DE JULIO DE 2017, expedientes contractuales No.1223, 1426 de 2017	Mediante la plataforma PISAMI, el Grupo de Ingenieros Desarrolladores implemendará de forma automática la generación de la información de ingreso al Almacén a través de una plataforma tecnológica que incluya como insumo del proceso los contratos de suministro con generación de alertas en el sistema para el almacén General. CUANDO SE LLEVE ACABO PROCESOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE ELEMENTOS YA SEAN DE CONSUMO O DE ROTACION SE REALIZARA EL RESPECTIVO INGRESO AL ALMACEN DEL MUNICIPIO, AL IGUAL INCLUIRLO COMO UN REQUISITO DENTRO DE ESTE TIPO DE CONTRATOS	Secretario Administrativo, Director de Informática Director de Contratación, Almacenista General y supervisores	junio 12 a diciembre 31 del 2018	APLICATIVO DESARROLLADO. 100% de los contratos de suministro con el respectivo ingreso a Almacén.	Un aplicativo desarrollado. Contratos de suministro con ingreso a Almacén / Total de contratos de suministro suscritos.	
50	19	Irregularidades en la elaboración de los contratos. Contrato N° 1846 de 2017: La modalidad de selección enmarcada en los estudios previos es de LICITACION PUBLICA a folio 33, y en los fundamentos jurídicos a folio 43 de los estudios previos relacionan selección abreviada, al verificar como ente de control el manual de contratación y la circular 2017000003 no supera el monto de la menor cuantía por lo tanto se realizó mediante selección abreviada de acuerdo a lo establecido al manual de contratación y la certificación de la misma	Verificar por parte de los funcionarios encargados de realizar los estudios previos que el proceso contractual se ajuste a la modalidad de acuerdo a la normatividad vigente.	Secretarios Ejecutores - Director Grupo de Contratación	junio 12 a diciembre 31 del 2018	100% de los procesos de contratación ajustados a la modalidad correspondiente	Contratos suscritos conforme a la modalidad de selección correspondiente / Total de contratos suscritos	
51	20	Falencias en la etapa precontractual de los contratos de arrendamientos CONTRATO 1584 DE 2017: no se observa avaluo comercial como lo establece el artículo 18 capítulo VI de la ley 820 de 2003 para establecer el canon de arrendamiento	FORTALECER ANALISIS DEL SECTOR PARA LA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO CONFORME A LA LEY 820 DE 2003.	SECRETARIO GENERADOR DE LA NECESIDAD	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los estudios previos y analisis del sector elaborados en consonancia con las disposiciones legales vigentes y con los lineamientos	N° de estudios y documentos previos estructurados en cumplimiento de los preceptos y disposiciones legales, constitucionales y normativos vigentes para tales efectos. / N° de procesos contractuales de arrendamiento suscritos	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
52	21	Documentos sin fecha de elaboración: Revisados los siguientes contratos no registran fecha de elaboración Acto administrativo de justificación, los estudios previos: Contrato N° 1127, 1584, 1247 de 2017.	Verificar que todos los documentos que conforman el expediente contractual se encuentren debidamente fechados y firmados	Secretarios Ejecutores - Supervisores	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos con los soportes debidamente fechados y firmados	contratos con los soportes debidamente fechados y firmados / Total de contratos suscritos	
53	22	Incumplimiento en la ley 594 de 2000: Revisados los siguientes expedientes contractuales No. 1127 de 2017, No.2005 de 2016, No.1424 de 2017, No.1889 de 2016, Contrato No. 104 de 2016, No. 1783 de 2016, No 781 de 2016, No.1574 de 2016, No.1173 de 2016, No.1280 de 2017, No.1977 de 2017, No.1495 de 2017, No.1950 de 2017, No.1931 de 2017, No.1897 de 2017, se evidencio que están archivados documentos de otros expedientes contractual, como también faltando documentos del contrato evaluado. INCUMPLIMIENTO EN LA LEY 594 DE 2000 - CONTRATO 1783 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016 ESTHER JULIA RODRIGUEZ PATIÑO CONTRATO 781 DEL 31 DE MAYO DE 2016 CONSORCIO ASEIC - CR2R	Organizar los expedientes contractuales conforme a la Ley 594 de 2000 y a la lista de chequeo.	SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Director Grupo de Recursos Físicos- Proceso de Gestión Documental) / Director GRUPO DE CONTRATACION / SECRETARIOS EJECUTORES	De 12/junio/2018 a 11/junio/2019	100% de los expedientes contractuales cumpliendo con la ley 594 de 2000	Total contratos dando cumplimiento con la Ley 594 de 2000 / Total de contratos suscritos	SE INVOLUCRA AL GRUPO DE CONTRATACION YA QUE ESTE GRUPO ES LA PARTE DE ASESORIA Y APOYO DENTRO DE LA ADMINISTRACION
54	23	CONTRATO No. 1581 DE 2017: las facturas que aportan, para el pago del contrato no son claras en el detalle y especificación de la cantidad de personas hospedadas durante este periodo	EXIGIR PARA EL PAGO O DEMSEMBOLSO DE CONTRATOS LAS FACTURAS DETALLADAS Y LEGIBLES	SUPERVISORES.	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos con documentos soportes legibles y detallados.	Total de contratos con los documentos soportes legibles y detallados / Total de contratos suscritos	
55	24	CONTRATO No. 1247 de 2017: El certificado de antecedentes de la Procuraduría general de la Nación a folio 142 presenta corrector en la fecha de expedición del mismo	Verificación y seguimiento a los documentos de los Contratistas al momento de ser radicados en el Grupo de Contratación y al momento de legalizar el acto contractual.	Secretarios Ejecutores - Director Grupo de Contratación	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos con los documentos sin enmendaduras	Total de contratos con documentos conforme a la normatividad / Total de contratos suscritos	
56	25	Contrato 1272 de 2017, Se observa falta de planeación de acuerdo a lo observado en el acta de suspensión N° 01, de fecha 21 de diciembre de 2017, porque la Secretaría de Cultura deberá remitir el documento final PEMP (Planes Especiales de Manejo y Protección) y la fundación ARTICULAR los elementos que no fueron tenidos en cuenta o que surgieron por fuera de las conversaciones por los profesionales de cada estudio, entre otros.	Verificar que existan los permisos, proyectos y demás antes de iniciar un proceso contractual.	Secretarios Ejecutores	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los procesos contractuales con los permisos, licencias e inscripción en el BPIM (Banco de Programas y proyectos de Inversión) de la Secretaría de planeación, cuando a ello hubiere lugar.	Total de los procesos contractuales con los permisos, licencias e inscripción en el BPIM de la Secretaría de planeación / Total de procesos contractuales	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
57	26	Contrato 1272 de 2017, No se observa el informe financiero y contable que justifique los pagos realizados por la Alcaldía. Pagos N° 30496 del 28/12/17, N° 28634 del 11/12/17, N° 28634 del 11/12/17, N° 22303 del 24/08/17, N° 22303 del 24/08/17, N° 22303 del 24/08/17.	Exigir al cooperante como requisito para autorizar el desembolso, informe financiero que permita evidenciar la inversión de la totalidad de los recursos del Convenio.	Supervisores	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los convenios con reporte financiero detallado	Total de convenios con reporte financiero detallado / Total convenios suscritos	
58	27	Contrato 1272 de 2017 no se observan las cartas de acreditación de cada profesional que participaron en los estudios y ejecución de este contrato.	En el informe final del Convenio se incluirán el consolidado de las cartas de acreditación o relación de la totalidad de los profesionales que hicieron parte del proyecto.	Supervisor	12/06/2018 AL 11/12/2018	100%	Informe final consolidado con las cartas de acreditación o relación de la totalidad de los profesionales que hicieron parte del proyecto.	
59	28	Gestion Contractual - falencia en la ejecución y supervisión Contrato 1172 de fecha 17 de mayo de 2017. Se observa durante la ejecución que se anexan soportes entregados con fechas anteriores a la iniciación del convenio, tales como: La urgencia médica del señor José del Carmen Urrego Garavito, siendo esta de fecha 07 de mayo de 2017 y José David Espitia López, siendo esta de fecha 11 de mayo de 2017	Verificación y seguimiento administrativo a los informes presentados, los cuales deben estar acordados con el servicio realmente prestado, lo cual se corroborará con los soportes tales como facturas, listado de beneficiarios debidamente suscrito.	Supervisores de contratos	12/06/2018 al 31/12/2018	100% de los contratos con informes verificados	Contratos con los informes y soportes verificados / Total de contratos suscritos	
60	29	En el convenio 2046 de 2017. Revisados los estudios previos se evidencia que en el alcance se habla de 63 Vías y la ejecución se realizara por grupos de 10 vías y en el convenio interadministrativo 2046 solamente se menciona en la Cláusula Segunda y acerca del Alcance lo relacionado a 10 Vías, diferencia esta que genera una observación administrativa por no ser coherente Lo primero y lo segundo	Verificar la coherencia entre lo establecido en los estudios previos y en la minuta del contrato	DIRECTOR GRUPO DE CONTRATACION / SECRETARIOS EJECUTORES	12/06/2018 al 31/12/2018	100% de los contratos y convenios con coherencia entre el estudio previo y la minuta	Total de contratos y convenios con coherencia entre el estudio previo y la minuta / Total de contratos y convenios suscritos	SE INVOLUCRA AL GRUPO DE CONTRATACION YA QUE ESTE GRUPO ES LA PARTE DE ASESORIA Y APOYO DENTRO DE LA ADMINISTRACION
61	30	Contrato No 1977 de 2017, se evidencia enmendaduras siendo este la planilla de recepción de ofertas	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS ABOGADOS QUE ADELANTAN CADA UNO DE LOS PROCESOS A FIN DE DAR A CONOCER ESTE HALLAZGO Y EVITAR QUE SE SIGA PRESENTANDO.	DIRECTOR GRUPO DE CONTRATACION	12 DE JUNIO A 30 DE AGOSTO DE 2018	2 MESAS DE TRABAJO	Mesas de trabajo realizadas / mesas de trabajo programadas	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
62	31	Contrato No. 1843 de 2017, se evidencia a folio 1124 al 1139 que se suscribe el contrato de prestación de servicios No. 1843, de fecha 18 de septiembre de 2017, se suscribe a nombre de consorcio tecnológico ibagué, el representante legal, Flor Arelis Fandiño Velazco, con cedula 52.933.166, y a folio 1138 se identifica que el RUT esta a nombre de consorcio servicios tecnologicos de ibagué, con el NIT 901.115.756-2, cuya fecha de expedición fue el 19 de septiembre de 2017. En virtud de lo anterior que se suscribio un contrato sin tener previamente la identificación ante la DIAN-RUT.	Verificar en cada una de las etapas del proceso contractual que los documentos aportados al proceso correspondan al proponente y/o contratista.	Secretarios Ejecutores - Director Grupo de Contratación, integrantes comité evaluador de propuestas	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos con los documentos del proceso contractual correspondiente	Total de procesos contractuales con documentos conforme a la normatividad / Total de procesos contractuales	
63	32, 34	Se evidencia a folio 1175, que registra una acta de inicio del 2 de octubre del 2017 del contrato 1843 de 2017, que acuerdo anterior se puede observar de folio 1143 al 1169, presenta las estampillas de procultura y proanciano que segun consignacion es del 31 de octubre de 2017. El contrato No.2401 del 13 de diciembre de 2013.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución antes de dar inicio al contrato y/o convenio	Supervisores	Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos y convenios con los requisitos de legalización y ejecución conforme a la normatividad vigente.	total contratos con requisitos para inicio etapa ejecución/Total contratos suscritos con acta de iniciacion	
64	33	se observa falta de planeación en los procesos contractuales No. 2401 de 2013 y 577 de 2017.	Planificar los contratos de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaría y los procesos que se ejecuten en las actividades dentro de la vigencia, dando cumplimiento al plan de acción y al plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal, con el fin de der cumplimiento al principio de anualidad de la Ley 111 de 1996.	Secretarios Ejecutores y Director de Contratación.	12 de Junio de 2018 a 31 de diciembre de 2018	100% Proceso contractuales cumpliendo el plazo de ejecución dentro de la vigencia conforme a la normatividad vigente	Total de contratos y convenios ejecutados dentro de la vigencia conforme a la normatividad vigente / Total de Contratos y convenios suscritos.	
65	35	CONTRATO 2262 de 2017: Durante la ejecución, se observó que realizan 2 actas de suspensión, la primera el 28 de diciembre de 2017 y la segunda el 16 de febrero de 2018, y el día 17 de abril de 2018 se realiza visita con el fin de verificar el cumplimiento de lo contratado y no se habían entregado aun la totalidad de los equipos establecidos en el contrato.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales antes de autorizar el pago o desembolso.	Supervisores	12 de Junio de 2018 a 31 de diciembre de 2018	100% del cumplimiento del objeto contractual	Total de contratos y convenios con el cumplimiento del objeto contractual / Total contratos y convenios suscritos	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
66	36	De igual manera se observa que los siguientes formatos presentan inconsistencias en la información suministrada en el SIREC: FORMATOS: 1, 2ª, 2b, 4, 5ª, 5b, 6, 7, 8ª, 8b, 9, 10, 15ª, 15b, 18, 16, 19ª, 19b, 201D	Verificar la información para el diligenciamiento de los formatos SIREC al momento de rendir la cuenta.	Todos las directores y secretarios de las dependencias responsables de suministrar la información	12 de Junio de 2018 a 28 de febrero de 2019	100% de los formatos diligenciados correctamente	Número de formatos diligenciados correctamente Número de formatos diligenciar	de La Dirección de Recursos Físicos al momento de diligenciar el Formato No.4 se reportó la información de acuerdo como se ha manejado en las vigencias anteriores, De acuerdo a la solicitud de nueva información por parte de la Contraloría Municipal, se realiza el plan de mejoramiento. En el Formato No.4 Polizas Daños Materiales y Equipo y Maquinaria: se diligenciará el valor asegurado total de la póliza; Y En la Poliza Vida Funcionarios y Ediles: se relacionará el detalle de los valores asegurados. Formatos 5A y 5B Implementar de forma automática la generación de la información de Almacén a Contabilidad a través de una plataforma tecnológica que incluya como insumo del proceso los contratos de suministro con generación de alertas en el sistema para el almacén General y conciliación periódica de saldos. Determinar donde se encuentra la diferencia de los Gastos cancelados con el Fondo de la Caja Menor y de acuerdo a los resultados aplicar las medidas correctivas pertinentes. Rendir el Formato F15A -Evaluación de Controversias Judiciales en la plataforma SIREC, con las actuaciones y fallos actualizados del proceso que realizan los apoderados que ejercen la representación, y es generado, exportado del "Sistema de control de procesos judiciales -Softcon". Formato 1: Verificar los valores reportados en el SIREC frente al balance de prueba Formato 6, 9 y 19a: Verificar las cifras reportadas en el SIREC con la ejecución de ingresos Formato 10: Incluir los números de los actos administrativos de constitución de la reserva presupuestal Formato 18: Cruzar los saldos contables con los movimientos del crédito. Formato 10: Se consultó con el ente de control sobre el acta de cancelación, a lo cual se respondió que correspondía al acto administrativo de constitución de reserva presupuestal no se requiere acta de cancelación.


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
67	37	Revisadas las actas del comité de conciliación del año 2017, y al confrontarlas la información reportada en el SIREC, se observa que la acción de repetición de la vigencia 2017, ordenada en contra de la Secretaría Apoyo a la Gestión Martha Mireya Peña no se ha iniciado, de acuerdo a lo establecido en el acta de comité jurídico No. 018 de julio 25 de 2017. (Hallazgo con connotación administrativo)	Rendir el Formato F15B -Acciones de Repetición en la plataforma SIREC, con las notificaciones, actuaciones y fallos actualizados de las acciones de repetición instauradas dentro del término de ley donde el Comité de Conciliación haya impartido tal directriz al apoderado responsable del proceso y ejercen la representación, y es generado, exportado del "Sistema de control de procesos judiciales -Softcon"	Jefe Oficina Jurídica	2018-07-19 2018/12/31	- Número de acciones de repetición instauradas	(Número de acciones de repetición instauradas / Número de acciones de repetición avaladas para iniciar por el comité de conciliación) *100	1. Circular dirigido a los asesores jurídicos que ejercen representación a efectos que inicien los tramites necesarios para interponer acción de repetición, donde se imparta orden según el comité de conciliación sesiones extraordinarias. 2. Memorando dirigido a los asesores jurídicos, técnicos operativos, auxiliares administrativos donde se reitera el diligenciamiento de todos y cada uno de los campos en el momento de registrar, insertar, actualizar datos básicos, actuaciones y fallos de la acción de repetición en el "Sistema de Control de Procesos Judiciales -Softcon" . 3. Mantener actualizado el "Sistema de control de procesos judiciales -Softcon" por los apoderados responsables que ejercen la representación, con las acciones de repetición notificadas y actualizadas donde el Comité de Conciliación haya impartido tal directriz, generado y exportado para la rendición de cuentas anual en el SIREC -F15B. 4. Memorando dirigido al grupo de informatica con el ánimo de mejorar y desarrollar nuevos campos requeridos en el momento de registrar actuaciones y fallos del proceso en el "Sistema de Control de Procesos Judiciales -Softcon" y de los informes consolidados del formato F15B-Acciones de Repetición para la rendición de cuentas en el SIREC-Contraloría Municipal. 5. Seguimientos trimestrales a las acciones de repetición a través del "Sistema de control de procesos judiciales"
68	38	Revisadas las cajas menores de la Administración Central de la vigencia 2017, se observa que la Caja Menor a cargo de la Secretaría de apoyo a la Gestión la señora María Fernanda Martínez Sarmiento, se entregó mediante Decreto No.1000-0064 del 24 de enero de 2017, a 31 de diciembre de 2017 no fue reembolsada, al revisar su reintegro se observa que se hizo el 31 de octubre de 2017 por valor de \$5.000.000 mediante Orden de Pago radicada el 31 de octubre de 2017, después de retirada de su cargo en Apoyo a la Gestión de la administración Central según pago de la liquidación al 11 de agosto de 2017 no se observa dicho descuento, de igual manera en su informe de gestión no hizo referencia a esta caja menor por valor de \$5.000.000, también se revisa la información reportada por la Oficina de Control Interno, en su seguimiento a esta caja menor, se observa pronunciamientos pero no lo pertinente ante los Entes de Control.	Establecer en el acto administrativo de regulación de funcionamiento de la caja menor, que cuando no tengan movimiento durante tres meses deben ser canceladas.	Secretario de Hacienda	12/junio a 31/diciembre/2018	Un (1) acto administrativo expedido	Acto administrativo de regulación expedido / Acto administrativo programado	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
80	50	DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN	1, SE ACTUALIZARA MANUAL DE CONTRATACIÓN, MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL, TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES DE SECOP II, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y TIENDA VIRTUAL 2, SE SOCIALIZARA EL CORRESPONDIENTE MANUAL DE CONTRATACIÓN CON LAS SECRETARIAS EJECUTORAS, SUPERVISORES, DIRECTORES Y PERSONAL QUE INTERVENGA EN PROCESOS CONTRACTUALES	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2018	MANUALES DE CONTRATACIÓN MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL ACTUALIZADOS	1 MANUAL DE CONTRATACIÓN, 1 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL ACTUALIZADOS	
81	51	Revisados el artículo 37 del Acuerdo 031 del 19 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, como también el acta del COMFIS N°07 de 2016, cuando dice que se va a utilizar los recursos en gastos de funcionamiento o inversión en las vigencias subsiguientes no son claros en detallar cuales conceptos incluyen estos rubros.	Tramitar eventualmente cupos de vigencia futura teniendo definido previa aprobación del COMFIS los gastos esperados por cada unidad ejecutora que superen la vigencia fiscal respectiva.	Director de Presupuesto	12 de junio al 31 de diciembre de 2018	100% de los cupos de vigencias futuras justificadas.	Vigencias futuras aprobadas / vigencias futuras solicitadas	Se suscribe plan de mejoramiento, no obstante las condiciones en las que fueron aprobadas las vigencias futuras ordinarias del acuerdo 031 de 2016 se ajustan al marco legal y técnico definido en la normatividad vigente (Ley 819/2003 art.12).
82	52	Analizada la razón de ser de esta auditoría a la Oficina de Control Urbano - Espacio Público, junto con la mesa de trabajo y las respuestas dadas por el Director de dicha oficina y su asesora jurídica, se puede inferir que de las peticiones o quejas presentadas por la Curaduría Urbana No. 1, las siguientes no se dieron respuesta: Respecto a las radicaciones Nos, 1700759 de 25-04-2017 a nombre de BELISARIO CORTES POTES y 1701112 de 12-06-2017 a nombre de MARIA FABIOLA ALARCÓN	Dar respuesta de manera oportuna a las peticiones realizadas por las Curadurías Urbanas.	Secretario de Gobierno	12 de junio al 31 de diciembre de 2018	100% de las peticiones realizadas por las Curadurías Urbanas con su respectiva respuesta	Total de peticiones de las Curadurías Urbanas con respuesta / Total de peticiones de las Curadurías Urbanas radicadas	
83	53	De acuerdo a la mesa de trabajo No.005 de la fecha, se pudo evidenciar que la Administración central no cuenta con la parametrización en el sistema PISAMI para poder determinar estados de contratos liquidados y/o cancelados en su totalidad	Desarrollo e implementación de la utilidad en la plataforma PISAMI en los reportes requeridos y Socialización con grupos de Contratación y Tesorería	Designado(s) del Grupo de Informática, Director Grupo Contratación, Grupo. Tesorero	12 de junio al 31 de diciembre de 2018	Visualización del módulo de contratos a través de la plataforma PISAMI y una socialización con el grupo de contratación y tesorería.	Módulo desarrollado/modulo implementado. Capacitación realizada/ capacitación programada	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
84	54	Se evidencio que los procedimientos que están a cargo de espacio público no están actualizados de acuerdo al Nuevo Código de la Policía.	Actualización del manual de procedimientos de la secretaria de gobierno, sus direcciones e inspecciones teniendo en cuenta lo establecido por competencia en el código de policía	Secretario de Gobierno	de Junio 12 a 31 de Diciembre de 2018	100% Manual de procedimientos actualizado	Manual de procedimientos actualizado / Manual de procedimientos a actualizar	Con la Entrada en vigencia del Nuevo Código de Policía y convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016, La Dirección de Espacio Público ya no tiene competencia en procedimientos de urbanismo y Recuperación del espacio público, en la actualidad se están resolviendo procesos por Ley 388/1997 Urbanismo y Decreto 640/1937 Espacio Público con antelación al 30 de enero de 2017, cuando el ciudadano radicaba la queja en la oficina de correspondencia de Espacio Público, por lo cual los procedimientos pasaron a las Inspecciones de policía Urbanas según lo establecido por la nueva Ley.
85	55	Con respecto a la FIDUCIA, que maneja la administración se observa lo siguiente que fue oficiado el 12 de abril de 2018 la tesorera del municipio " Que el municipio de Ibagué y la Fiducia Popular suscribieron contrato fiduciario el 16 de junio de 1999y 14 otrosies. Que mediante OTROSI N° 10 firmado el 19 de Octubre de 2012 se concluyo que dos nuevos empréstitos suscritos entre el municipio de Ibagué y el Banco Agrario de Colombia por valor de \$43.000.000 m/cte. Y así mismo amplía el plazo del contrato del encargo fiduciario a octubre de 2018. Por lo anterior y de conformidad con el OTROSI N° 10 se amplió la vigencia del encargo hasta el mes de Octubre de 2018"	La administración central no renovará el contrato mencionada dado que desde esta misma administración se realizó denuncia ante organismos de control sobre irregularidades presentadas en el mismo.	Secretario de Hacienda	de 12 de junio al 31 de diciembre de 2018	Contrato de FIDUCIA sin renovación ni suscripción de nuevos otrosi	Contrato de FIDUCIA sin renovación ni suscripción de nuevos otrosi	
86	56	Las Secretarías de la Administración Municipal al no dar respuesta oportuna a los derechos de petición podrían estar incurriendo en sanciones por el incumplimiento a la Ley 1755 de 2015	Generar informes mensuales de las dependencias que no responden las PQRS dentro de los terminos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y enviar a cada jefe de dependencia con copia a la oficina de control disciplinario los resultados de dicho informe.	Director de Recursos Físicos (Secretario Administrativo)	de Mensual	Informes generados por el área de correspondencia, de acuerdo a la exportación que se realiza a través de la herramienta PISAMI	Numero de peticiones radicadas/numero de peticiones respoondas dentro de los terminos establecidos	
87	57	El jefe de la Oficina de Control Interno, no registra en la información de la vigencia 2017, las actas del Comité de Coordinación del sistema de control interno, solo registra lo expuesto por el jefe de control interno y las asistencias.	Realizar las actas de Comité de Coordinación de Control Interno y archivarlas	Director Oficina de Control Interno	de 12/junio a 31/diciembre/2018	Actas realizadas	Actas de Comité de Coordinación de Control Interno / Total de Comités de Coordinación de Control Interno realizados	Durante la vigencia 2018, se han celebrado 5 comites de coordinación de control interno, de los cuales se ha elaborado las respectivas actas que reposan en el archivo de la oficina.
88	AUDITORIA ESPECIAL 2016 Y 2017 No. 150-04262929							
89	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
90	1	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en la revisión, liquidación y pago de la seguridad social de los contratistas: 	El supervisor del contratista de prestación de servicios debe realizar una lista de chequeo donde se de cumplimiento precontractual y contractual verificando el cumplimiento de pago de seguridad social	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de cumplimiento de la Lista de Chequeo de pagos de seguridad social total contratado	No. De chequeos de pagos de seguridad social / Total de pagos de seguridad social según el contrato de OPS establecido	
91		<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en la oportunidad de publicación en el SECOP de los documentos del proceso: 	El supervisor de los contratos oficiara a la Dirección de contratación semestralmente para que se realice la publicación oportuna y se evidencie la misma de los contratos que se encuentre a su cargo.	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de cumplimiento de la acción correctiva establecida (2 oficios)	No. De Oficios enviados / No. Oficios Programados	
92		<ul style="list-style-type: none"> Las actividad que reporta según informe mensual de los contratistas, evidencia que las instituciones educativas que le fueron asignadas para revisar, algunas de ellas presentan deficiencias en sus instalaciones para el normal desarrollo del Programa PAE, la cual deja plasmada a través de planillas, pero en el desarrollo del contrato no se evidencia seguimiento a lo reportado, con el ánimo de que las mismas no sean reiterativas. 	Generar lista de chequeo de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con sus respectivas evidencias	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de obligaciones cumplidas con sus respectivas evidencias	No. De obligaciones ejecutadas mensualmente/ Total de obligaciones del contrato	
93		<ul style="list-style-type: none"> No obra en la carpeta los comprobantes de pago ni los informes completos de toda la ejecución del contrato. 	Generar lista de chequeo de cada una de los comprobantes de pago estipuladas en el contrato con sus respectivas evidencias	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de cumplimiento de la Lista de Chequeo de pagos de seguridad social total contratado	No. De chequeos de pagos de seguridad social / Total de pagos de seguridad social según el contrato de OPS establecido	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
94		<p>• Es de anotar que los informes de actividades presentados por el contratista se limitan a exponer o relacionar actividades encomendadas para realizar en terreno, pero la ejecución de las mismas NO se evidencia con sus correspondientes soportes o pruebas que corroboren el seguimiento que debe realizar el contratista según el objeto del contrato, seguimiento que incide en el buen y normal desarrollo del Programa PAE al interior de las I.E. que permita contrarrestar las falencias evidenciadas.</p>	<p>Dejar como obligación en los contratos de los supervisores de apoyo al PAE el seguimiento de la operación del PAE de cada IE según las visitas realizadas; por lo tanto se realizará un formato en Excel que diligenciará el contratista y entregado al supervisor para ser soportado en el informe mensual.</p>	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de obligaciones cumplidas con sus respectivas evidencias	No. De obligaciones ejecutadas mensualmente/ Total de obligaciones del contrato	
95	2	<p>Se evidencio, por el organismo de control que los recursos asignados no se ejecutaron al 100%.</p> <p>En tal sentido es importante indicar que teniendo el municipio de Ibagué tantas necesidades respecto a los alimentos escolares en la vigencia 2016 y siendo este un programa tan importante para los niños, niñas y jóvenes del municipio de Ibagué aún más cuando no se cuenta con el 100% de la cobertura de todos los alumnos de las IE, no se hayan gestionado todos los recursos que permitieran brindarle una mejor calidad de vida a beneficiarios.</p>	<p>Dejar como obligación de cumplimiento por parte del operador del PAE: Forma de Pago: Entregar máximo los 10 días hábiles siguientes finalizado el mes de entrega de alimentos el informe respectivo para pago o en caso contrario sera multado en un porcentaje (5%) del mes proyectado mes vencido, la cual se determinará en los contratos que se establezca para el PAE.</p>	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% De cumplimiento de entrega de informes del PAE por parte de operador según fechas estipuladas	No. De informes entregados/ Total de Informes establecidos en el contrato de PAE	
96			<p>Estipular en el contrato del PAE que las raciones no entregadas según los informes mensuales serán redistribuidas en el trimestre siguiente tiempo de ejecución del contrato.</p>	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de raciones redistribuidas para ampliar cobertura del PAE durante la operación	No. De raciones redistribuidas /No. Total de raciones no entregadas mensualmente	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
97	3	El organo de control denoto una inadecuada aplicación de todos los principios de la contratación estatal, así mismo se evidencia una total falta de planeación e improvisación por parte del operador para la ejecución de este programa, afectando de esta manera los derechos de una población tan vulnerable que es la directamente beneficiada con este programa.	Modificación de la Ficha técnica de Negociación o contrato o convenio, donde el costo de la ración y el costo de la manipuladora no sea modificado para que no se vea afectado la calidad de los alimentos y el pago salarial.	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de la modificación de la ficha técnica para que el costo de la ración y el costo de la manipuladora no sea modificado establecido para el PAE	Modificación realizada en la ficha técnica / Modificación de ficha técnica programada	
98		Es preciso indicar y de acuerdo a las situaciones evidenciadas por el organo de control y de acuerdo a las obligaciones claramente señaladas en el contrato de comisión celebrado entre la alcaldía y CORREAGRO S.A. el órgano de control concluye que existe un evidente incumplimiento de dicho contrato en virtud a una inadecuada administración e inversión y planeación del recurso público. Lo anterior ocasionando un detrimento patrimonio económico de (\$10.763,871)	El supervisor del contratista del comisionista debe realizar una lista de chequeo donde se de cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas y ser soportadas con sus evidencias	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de cumplimiento de la Lista de Chequeo de las obligaciones del Comisionista con sus evidencias	No. De obligaciones ejecutadas mensualmente/ Total de obligaciones del contrato del comisionista	
99		A la fecha aún la administración no ha desembolsado el pago a los beneficiarios del subsidio correspondiente del mes de noviembre de 2016, entendido que de realizarse para este año la administración estaría presuntamente ante un hecho cumplido en virtud a que no existe una reserva de apropiación o reserva de caja.	Memorando a los rectores que incumplan con el reporte oportuno de las planillas de asistencia mensual y encaso de no cumplir con las fechas establecidas, conforme a lo establecido en Circular emitida por parte de la Secretaria de Educación	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de certificaciones de cumplimiento de asistencia mensual por parte de los rectores	No. de IE que incumplieron con la entrega de Certificaciones de asistencia del NNA entregadas por IE / Total de IE programadas para recibir subsidio de transporte escolar	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
100	4	Se ha presentado diversas dificultades frente al sistema de bancarización para el pago del subsidio a los beneficiarios entendido que la administración no aplica una modalidad más efectiva que permita a los niños, niñas y jóvenes beneficiadas recibir de manera eficiente el recurso.	En las IE beneficiarias del subsidio de transporte escolar se ampliará la cobertura del servicio de Bancarización en cuanto a la creación de cuentas a que sean más celeritas en su creación y no tengan costo.	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de ampliación de cobertura con el servicio de bancarización más eficiente	No. De estudiantes bancarizados/ Total de estudiantes reportados para recibir el subsidio de transporte escolar	
101		La Secretaria de educación no desembolsa de manera oportuna el subsidio a los beneficiarios, con un retraso de hasta seis meses en dichos pagos.	Memorando a los rectores que incumplan con el reporte oportuno de las planillas de asistencia mensual y encaso de no cumplir con las fechas establecidas, conforme a lo establecido en Circular emitida por parte de la Secretaria de Educación	Supervisor del Contrato	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de certificaciones de cumplimiento de asistencia mensual por parte de los rectores	No. de IE que incumplieron con la entrega de Certificaciones de asistencia del NNA entregadas por IE / Total de IE programadas para recibir subsidio de transporte escolar	
102	REGULAR A LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL - VIGENCIA EVALUADA: 2016							
103	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
104	5-6-13-24-27-30-32	se observaron debilidades en el análisis del estudio de la necesidad contractual y de los requisitos para la escogencia del Cooperante, pues se encontró que la Administración central, adecuo los requisitos exigidos en los estudios previos, específicamente el de experiencia general y específica, en los siguientes procesos contractuales: Observación No. 5. Gestión contractual Debilidad en el cumplimiento contractual Se evidencio en Convenio Interinstitucional No. 1918 del 11 de Noviembre de 2016, Observación No. 6 el contrato No. 0009 de 16 de febrero de 2016, Observación No. 13 en el Contrato de Prestación de servicios No. 1579 de 05 de Octubre 2016, Observación No. 24 en el contrato prestación de servicios No. 2780 del 09 de Octubre de 2016, observacion No. 27 en el Convenio interinstitucional No. 1491 de 29 de Septiembre de 2016, observacion No. 30 en el contrato de Consultoría No. 2105 de 2015, observación No. 32 en el contrato de Obra No. 2050 de 12 de junio de 2015,	1-Realizar estudios y documentos previos debidamente sustentados que permitan dar cumplimiento al principio de planeación en la contratación estatal. 2-En adelante se dará aplicación al Decreto 092 de 2017, para la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro y se anexarán los soportes (tecnicos y financieros) correspondientes a la ejecución del convenio. Adicionalmente para la celebración de contratos, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, se celebran los actos contractuales de conformidad con el estatuto de Contratación ley 80 de 1993 y las demas normas que lo complementen o modifiquen.	Secretarías Ejecutoras.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los convenios y contratos suscritos con los estudios y documentos previos dando cumplimiento al principio de planeación.	Contratos y convenios dando cumplimiento al principio de planeación / Contratos y convenios suscritos.	Es importante considerar que la contraloría de Ibagué no tuvo en cuenta que el municipio y el cooperante se unieron para aunar esfuerzos con el fin de adelantar acciones de interés público dado que se realizaron en el marco del convenio 1918 un gran número de actividades de interés cultural y público como las novenas de aguinaldo de manera simultánea en las diferentes comunas de la ciudad, conciertos, espectáculos pirotécnicos, entre muchos otros en los que el cooperante aportó sus recursos humanos, físicos, administrativos y económicos para su consecución. Tampoco tuvo en cuenta que la Corporación Festival Folclórico sí cuenta con la idoneidad y experiencia para celebrar el convenio a saber, en el entendido que se trata de una entidad sin ánimo de lucro creada para fines culturales, como los del objeto del convenio 1918. Adicionalmente es importante indicar que existen todos los soportes de la ejecución del convenio.


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28								VERSION
105	7	<p>Observación No. 7. Gestión contractual. Falta de planeación en el contrato No. 0061 de 2016. Frente a la presente observación, el ente de control una vez analizada la respuesta dada por la administración central y verificada la documentación señala lo siguiente: La respuesta de la administración no satisface la observación, ya que Como se evidencio dentro de la adición no se definieron nuevas actividades de servicios especializados de Abogado, lo cual evidencia que los estudios previos fueron inadecuados e incoherentes con las necesidades contratadas y una débil e ineficiente planeación de los recursos, al no tener presente que la adición a los contratos se realiza cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones, ítems o productos. Además, la adición se establece cuando existe necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente establecido, las cuales se requieren para el correcto cumplimiento del objeto contratado. Con lo anterior, se vulnera el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; numerales 1, 2 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; literales a), b), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, además que demuestra una gestión antieconómica, ineficaz, e ineficiente, vulnerando los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1983 en concordancia con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, trasgrediendo posiblemente también los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numerales 30 y 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, conductas que se enmarcan en lo establecido en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Por todo lo antes descrito, se ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo No 7 con Presunta Incidencia Disciplinaria y fiscal por valor de \$11.800.000.</p>	Realizar estudios y documentos previos debidamente sustentados que permitan dar cumplimiento al principio de planeación en la contratación estatal.	Secretarías Ejecutoras y Dirección de Contratación	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos suscritos con los estudios y documentos previos dando cumplimiento al principio de planeación.	Contratos dando cumplimiento al principio de planeación / Contratos suscritos.	1. La justificación de la adición y prórroga del contrato si se realizó como da cuenta la respuesta dada en la controversia a las observaciones de la Contraloría por la Secretaría de Salud, exponiendo que se realizó para acatar disposiciones de obligatorio cumplimiento que se adjuntaron como soporte, así mismo porque la administración requería sus servicios por un mayor plazo para adelantar las acciones contractuales requeridas para la continuidad de un personal de vigilancia en salud pública, como fortalecer las acciones en la materia y planear los procesos requeridos para el inicio de la vigencia. (Controversia observación No. 9 hoy hallazgo administrativo No. 7). 2. Para el tema de las adiciones y prórrogas de contratos de personal profesional o de apoyo a la gestión y determinar si con ellas se vulnera o no el principio de planeación y que deben incluir o no nuevas actividades o ítems se solicitó concepto a la Auditoría General de la república y a la agencia Nacional Colombia Compra eficiente con radicado No. 420171400003570 del 18/08/2017. Las Secretarías Ejecutoras realizan los estudios previos los cuales son revisados por los abogados de la Dirección de Contratación, en caso de que no se encuentren correctamente se procede a devolverlos a través de los gestores pertenecientes a cada Secretaría radicandolo en el libro radicator y planilla de firma, así mismo en la Dirección de Contratación se lleva un cuadro excel con el seguimiento a procesos.


A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO		CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28				VERSION	5	Pagina	
106	<p>3-4-8-10-11-12-15-16-18-19-20-21-22-23-25-26-28-29-31-33-35-36-37-39-41-45-46-47</p> <p>Gestion Contractual: El los estudio previo no hay un estudio de costos o de mercado de cada una de las obligaciones a contratar, ni en ella la presentación y busca de ofertas que permita identificar si las actividades realizadas por los precios incluidos en el convenio, permiten mantener los principios de eficiencia, eficacia y economía; Observación No. 3. Gestión contractual. Debilidad en el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 0885 del 2016. Observación No. 4. Gestión contractual. Debilidades en el convenio No. 1384 de 2016. Observación No. 8. Gestión contractual. Debilidades en el contrato 0107 del 14 de Marzo de 2016. Observación No.10 Convenio Interadministrativo No. 0653 de 2016. Observación No. 11. debilidades en el Convenio No. 0392 del 20 de Abril de 2016, Observación No. 12 Gestión contractual. Debilidades en el Convenio Interinstitucional No. 0634 de 2016. Observación No. 15. Debilidades en el convenio de cooeración No. 1928 de 32015, observación No. 16 Debilidades en el Convenio Interadministrativo No. 2174 del 16 de diciembre de 2016. Observación No. 18 Debiliddes en el convenio de asociación No. 1593 del 07 de Octubre de 2016, Observación No. 19 Debiliddades en el Convenio Interadministrativo No. 1711 del 13 de Octubre de 2016. Observación No. 20. Debilidades en el Convenio No. 1881 del 01 de Noviembre de 2016, Observación No. 21 Debiliddades en el convenio interadministrativo No. 1943 del 15 de Noviembre de 2016. Observación No. 22 Debilidades en el contrato de prestación de servicios No. 2115 del 12 de Dicmebre de 2011, Observación No. 23 Debilidaades en el contrato de prestaciób de servicios No. 0810 del 03d e Juliod e 2016, Observación No. 254 Convenio de Asociación No. 2173 de 2016. Observación No. 026 debiliddades en el convenio interadministrivo No. 1404 del 22 de Septiembre de 2016. Observación No. 28 Debilidades en el Conveno de asociación No. 2004 del 23 de Noviembre de 2016. Observación No. 29 Convenio de asociación No. 2163 del 12 de Diciembre de 2016. Observación No. 31 Debilidades en el contrato de obra No. 1522 del 21 ede Mayo de 2014. Observación No. 33 Debilidades en el contrato de obra No. 2061 del 28 de Noviembre de 2011. Observación No. 35 Debilidades en el contrato de obra No. 2218 del 29 de Dicimebre de 2016. Observación No. 36 Debilidades en el convenio interstitucional No. 008 de 2014. Observación No. 37 Debilidades en el convenio de asociación No. 03 del 09 de Julio de 2014. Observación No. 39 Debilidades en el contrato Interadministrativo No. 1174 de 23 de Agosto de 2016. Observación No. 41, Gestión contractual. Debilidades en el contrato de prestación de servicios No 1923 de 2016. Observación No. 45 Debilidades en el convenio No.0226 del 30 de Marzo de 2016. Observación</p>	<p>Allegar al expediente contractual los informes de actividades y reportes financieros debidamente soportados presentados por el cooperante en la ejecución de los convenios interinstitucionales, que dan cuenta del aporte realizado por el municipio y el seguimiento realizado por el supervisor. 2-Se emitira circular interna recordando a los supervisores la obligacion de alimentar las carpetas que reposan en la oficina de contratacion, con todos los documentos originales que se produzcan durante el desarrollo, ejecucion y liquidacion del respectivo contrato o convenio, a su cargo.</p>	<p>Oficina de Contratación y Supervisores</p>	<p>12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>100% de los convenios interinstitucionales con el informe y reporte financiero soportado.</p>	<p>Expedientes de los convenios interinstitucionales con el informe y reporte financiero soportado / Convenios interinstitucionales suscritos.</p>	<p>Infraestructura: ObservacionNo.33 contrato 2061 de2016, a la fecha el contrato fue ejecutado al 100%, se cuenta con acta parcial No. 03 del 21/11/2017, se remito memorando No. 2017-48682 del 06/10/2017, a la oficina de oncontratación solicitando mesa de trabajo para tratar lo eferente al contrato, se relaizó reunion segñ(un actas del 19 y 26 de Noviembre de 2017; queda pendiente acta de liquidación final de contrato. Tesnasito: Observación No. 026 debiliddades en el convenio interadministrivo No. 1404 del 22 de Septiembre de 2016, se suscribio contrato de prestacvión de servicios con la empresa "Consocio servicios tecnológicos Ibagué", cont No.1843 del 18/09/2017, el cual en su etapa contractua velo por el lcumplimeitno de los principios de planeación, participación y responsabilidad. Observación No. 35 Debilidades en el contrato de obra No. 2218 del 29 de Dicimebre de 2016. se deja claridad que como el proceso es a monto agotable, su liquidación no esta determinada por un plazo especifico, en el mes de octubre de 2017, se estima un avancae de obra del 95%, asi mismo cabe mencionar que justificado en las peticioens y necesidades de la comunidad y los copromisos adquiridos, se estructuro la debida justificación a noviembre de 2017, para suscribir el contrato adicional 001. que terminará su ejecución a finales de enero de 2018 y se iniciará el proceso de liquidación. Oficinade Cosntratación</p>
107	<p>9-14</p> <p>Dentro de los documentos aportados para legalización y celebración del convenio, aportan certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal por parte del revisor fiscal y representante legal en donde certifican que al momento de legalizar el convenio el cooperante se encuentra al día por concepto de pagos de seguridad social, por tanto al verificar en la base de datos de Aso- pagos y otras páginas de verificación de la seguridad social, lo que se evidencio es que el contratista no pago la seguridad social. en los siguientes contratos. Observación No. 9 Debilidades en el Contrato No. 2154 de 12 de diciembre de 2016, Observación No. 14 Debilidades en el Convenio interinstitucional No. 2132 de 05 de diciembre 2016,</p>	<p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y pagos de seguridad social de los contratistas y cooperantes dentro de la ejecución de los contratos y convenios.</p>	<p>Supervisores</p>	<p>12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>100% de los contratos y convenios dando cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad social y a las obligaciones contractuales.</p>	<p>Contratos y convenios dando cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad social y a las obligaciones contractuales / Contratos y convenios suscritos.</p>	<p>Al momento de la celebracion y legalizacion de los contratos y convenios, se verifica el respectivo pago de de los aportes parafiscales y seguridad social para la firma de este. Dentro del termino establecido, se realizo un analisis historico de los diferentes procesos contractuales, correspondiendo a las diversas modalidades de contratación y de selección de oferentes ejecutados a la fecha, dando como resultado el cumplimiento de la meta propuesta.</p>


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
110	38	<p>Se evidencio en el Convenio de asociación No. 0067 de 24 de Noviembre de 2014, cuyo Objeto: "convenio interinstitucional para aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales entre la administración municipal y caja de compensación familiar del Tolima-COMFATOLIMA, para el desarrollo de la feria micro empresarial expo comunas 2014 en el marco del proyecto de laboratorios micro empresariales", que el cooperante NO realizo las Obligaciones, tal como quedo estipulado contractualmente, pues dentro del desarrollo de sus obligaciones el cooperante no comprobó la realización de las actividades a realizar, especialmente las del numeral 14 de las actividades a realizar, estipuladas en la minuta del Convenio de manera técnica y administrativa, debido a que no se encontró dentro de la carpeta las evidencias contables y financieras como lo exige el como lo exige el plan general de contabilidad pública en el numeral 9.2.1 y 9.2.2 y el estatuto tributario en el artículo 773, que lograran evidenciar el gasto de los dineros públicos entregados al cooperante. De igual forma el convenio se canceló en su totalidad, sin advertir el incumplimiento del cooperante vulnerando el Artículo 355 CN y el art. 11 del decreto 777 de 1992 y el Artículo 3 y 4 Ley 80 de 1983 en concordancia con el artículo 3 y 5 de la Ley 610 de 2000 y el art. 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo anterior se generó un presunto detrimento al patrimonio, por el pago de actividades (obligaciones) contratadas pero no ejecutadas por parte del cooperante por valor de \$235.000.000.</p>	Allegar al expediente contractual los informes de actividades y reportes financieros debidamente soportados presentados por el cooperante en la ejecución de los convenios, que dan cuenta del aporte realizado por el municipio y el seguimiento realizado por el supervisor.	Supervisores	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los convenios con el informe y reporte financiero soportado.	Expedientes de los convenios con el informe y reporte financiero soportado / Convenios suscritos.	
111	40	<p>Se evidencio en el contrato de Prestación de Servicios No. 2804 del 03 de octubre de 2015 cuyo objeto: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES MICROEMPRESARIOS DEL PROGRAMA DE LABORATORIOS MICROEMPRESARIALES A TRAVES DE LA CUALIFICACION DE SUS PRODUCTOS", que el contratista NO ejecuto las obligaciones de la minuta del contrato a cabalidad, debido a que no está en el informe del supervisor el informe financiero con los respectivos soportes, solo tiene informe de actividades pero no están las actas de asistencia firmados o las actas de recibido por parte de los microempresarios que salieron favorecidos. De igual forma el contrato se canceló en su totalidad, sin advertir su incumplimiento vulnerando el Artículo 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1983 en concordancia con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, art. 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 y art. 34 y 48 de la ley 734 de 2002. Por lo anterior se generó un presunto detrimento al patrimonio, por el pago de actividades (obligaciones) contratadas pero no ejecutadas por parte del contratista por valor de \$99.876.000.</p>	Allegar al expediente contractual los informes de actividades y reportes financieros debidamente soportados presentados por el contratista en la ejecución, que dan cuenta del valor cancelado por el municipio y el seguimiento realizado por el supervisor.	Supervisores	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos con el informe y reporte financiero soportado.	Expedientes de los contratos con el informe y reporte financiero soportado / Contratos suscritos.	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28								VERSION
112	42	<p>Se evidencio en el contrato de Prestación de Servicios No. 1591 del 07 de octubre de 2016, cuyo Objeto: "contratar la prestación de servicios profesionales para la capacitación formación y actualización a través de las jornadas académicas para el XXII encuentro de la jurisdicción de lo contencioso administrativo una justicia más cercana al país en la ciudad de Ibagué", que los estudios previos quedaron mal estructurados, pues en ellos no hay un estudio de costos de cada una de las obligaciones del contratista,</p> <p>Se observó que el contratista NO realizo las Obligaciones, tal como quedo estipulado en el contrato, además no se evidencio el pago de seguridad social sobre el 40% del valor del contrato, no se encontraron las suficientes evidencias fotográficas, documentales, registros de asistencias a las capacitaciones; aunado a lo anterior no se entiende la adición al contrato por valor de \$11.081.182 que altero el valor original del contrato, lo que permite inferir falta de planeación y vulneración al principio de transparencia del art. 23 de la ley 80 de 1993; además no se encontró ningún soporte dentro de la carpeta, ni en ellas las facturas o documentos equivalentes, para demostrar de manera técnica, financiera y administrativa la inversión de los dineros públicos entregados para la ejecución del contrato; Vulnerando los Artículos 3 y 4 Ley 80 de 1983 en concordancia con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, trasgrediendo posiblemente también los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993, numerales 30 y 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, Artículo 410 de la ley 599 de 2000, y los artículos 1, 4, 5 y 6 de la ley 610 de 2000. art. 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474.</p> <p>Por lo anterior se generó un presunto detrimento al patrimonio, por el pago de actividades (obligaciones) contratadas pero no ejecutadas por parte del contratista por valor de \$107.645.768 más la adición de \$11.081.182 para un total de \$118.726.950.</p>	<p>1. Elaborar estudios de mercado y estudio previo, donde se consulte a los cotizantes el plazo de duración total de un contrato o convenio y el valor total, conforme a las actividades y productos que se busca obtener.</p> <p>2. Presentar Informe de supervisión, de manera detallada por obligación y valor, con el objetivo de evidenciar el seguimiento técnico, financiero y administrativo en la ejecución de un contrato.</p>	<p>Funcionarios adscritos a la secretaria administrativa que desarrollen funciones de contratación (Dirección de Talento Humano, Recursos Físicos e Informática).</p> <p>Ejecutor Ordenador del gasto</p>	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con sus respectivos estudios de mercado y previos e informes de ejecución detallada	<p>1. Número de estudio de mercado y estudios previos realizados / Número de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos.</p> <p>2. No. De Contratos con informe de supervisión detallado técnica, administrativa y financieramente/ No. De Contratos Suscritos.</p>	
113	43	<p>Observación No. 43 Se evidencio que en el contrato de Prestación de Servicios No. 011 del 18 de Febrero de 2016, cuyo Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION Y ASUNTO DE LA JUVENTUD EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y CONTRACTUALES DE LA ALCALDIA DE IBAGUÉ", que el contratista NO realizo las Obligaciones, tal como quedo estipulado en el contrato, pues todos los informes presentados por el contratista son copiados de la minuta del contrato, no logrando demostrar con claridad las actividades desarrolladas con sus debidos soportes y evidencias, vulnerando los Artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1983 en concordancia con el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, trasgrediendo posiblemente también los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993, numerales 30 y 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, Artículo 410 de la ley 599 de 2000, y los artículos 1, 4, 5 y 6 de la ley 610 de 2000. art. 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011. Por lo anterior se generó un presunto detrimento al patrimonio, por el pago de actividades (obligaciones) contratadas pero no ejecutadas por parte del contratista por valor de \$70.000.000.</p>	<p>Allegar al expediente contractual los informes de actividades y reportes financieros debidamente soportados presentados por el contratista en la ejecución, que dan cuenta del valor cancelado por el municipio y el seguimiento realizado por el supervisor.</p>	Supervisores	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos con el informe y reporte financiero soportado.	Expedientes de los contratos con el informe y reporte financiero soportado / Contratos suscritos.	Se hizo necesario el servicio debido a que el presupuesto que manejan los colegios no es suficiente, por esta razón la Secretaria lo ofrece para apoyar la gestión académica de los establecimientos.

	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
114	44	<p>Observación No. 44 Se evidencio en el convenio No.1689 del 13 de Octubre de 2016, cuyo Objeto: "aunar esfuerzos entre la alcaldía de Ibagué y la fundación aguapanelos de la calle para llevar a cabo el diagnóstico, caracterización y sensibilización de la población habitante de la calle en la ciudad de Ibagué", que los estudios previos quedaron mal estructurados, pues en ellos no hay un estudio de costos de cada una de las obligaciones del contratista, ni la presentación y busca de ofertas que permita identificar si las actividades realizadas por los precios incluidos en el contrato, permiten mantener los principios de eficiencia, eficacia y economía, vulnerando el principio de los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993.</p> <p>Se observó que el contratista NO realizo las Obligaciones, tal como quedo estipulado en el contrato, pues este convenio no tiene informes documentados para verificar el cumplimiento del objeto contractual, no se encontró el desarrollo de las actividades de la elaboración de un diagnóstico y caracterización de la población de los habitantes de la calle, no soportaron tampoco con evidencias y registros de los habitantes de la calle que asistieron a las diferentes sensibilizaciones, no se encontró el informe financiero, contable y administrativo, ni en ellas las facturas o documentos equivalentes, para demostrar de manera técnica, financiera y administrativa la inversión de los dineros públicos entregados para la ejecución del convenio; vulnerando también el Artículo 355 CN y el art. 11 del decreto 777 de 1992, el Artículo 3 y 4 de la Ley 80 de 1983 en concordancia con los artículos 3 y 5 de la Ley 610 de 2000. art. 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Por lo anterior se generó un presunto detrimento al patrimonio, por el pago de actividades (obligaciones) contratadas pero no ejecutadas por parte del cooperante por valor de \$35.750.000.</p>	<p>Allegar al expediente contractual los informes de actividades y reportes financieros debidamente soportados presentados por el cooperante en la ejecución de los convenios, que dan cuenta del aporte realizado por el municipio y el seguimiento realizado por el supervisor.</p>	Supervisores	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los convenios con el informe y reporte financiero soportado.	Expedientes de los convenios con el informe y reporte financiero soportado / Convenios suscritos.	
115	51	<p>Observación No.51, Al revisar las diferentes carpetas que contienen los documentos soportes que hacen parte integral de los contratos que se tomaron como muestra dentro de la auditoría y que fueron allegados por la administración Central, específicamente la Dirección de Contratación, se encontró que no se están liquidando los contratos y convenios en los tiempos estipulados por la ley en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, de acuerdo con lo pactado a la fecha de terminación. Igualmente, existe demora injustificada en la presentación y aprobación del informe de ejecución al no quedar legalmente finiquitado el acuerdo entre las partes, la situación genera un riesgo de reclamaciones de orden judicial a futuro.</p>	<p>Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación a la liquidación de los contratos y convenios cuando a ello hubiere lugar.</p>	1- Supervisores y Dirección de Contratación. 2- Supervisores.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	1- Reporte del 100% de los contratos y convenios sujetos a liquidar. 2- Avance en la proyección de las liquidaciones del 30% de los contratos y convenios a liquidar.	1- Reporte programado / Reporte realizado 2- Liquidaciones programadas a proyectar / Liquidaciones proyectadas.	Se han liquidado 50 contratos y convios para la vigencia 2017, en los cuales la Dirección de Contratación solo se encarga de revisar el acta de liquidación que allega la respectiva secretaría, en caso de que se encuentre mal elaborada se procede a remitirla para su corrección mediante memorando, de igual manera de encontrarse en debida forma se pasa para la aprobación de la Directora y se regresa a la correspondiente Secretaría para la recolección de firmas,
116		<p>Observación No. 53, Según visita realizada por este ente de control, a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de la ciudad de Ibagué, y con el fin de realizar el seguimiento de los contratos firmados con INFOTIC S.A. derivado del Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo No. 1190 del 23 de agosto de 2016; el grupo auditor realizo los diferentes cotejos y cruces de información correspondientes a los procesos de auditoría, lográndose evidenciar que para la vigencia 2016 el señor Oscar Ruiz y otras personas más realizaron gran cantidad de aprobación de trámites, según firmas encontradas en los libros de registro y demás documentos públicos; donde se evidencio que estos se encontraban sin contrato; así mismo, al momento de la visita se encontraron aprobaciones de trámites realizados por personal sin contrato y que se encontraban en los módulos de aprobación realizando dichas actividades, lo cual fue corroborado con la certificación</p>	<p>Hacer control minucioso al tema de la vinculación de personal. Agilizar y priorizar los procesos de contratación por OPS .</p> <p>Realizar procesos contractuales mas largos, para procurar continuidad en los procesos de la Secretaría.</p>	Secretario del Tránsito, Transporte y de la Movilidad	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	00% de los contratos suscritos con los estudios y documentos previos dando cumplimiento al principio de planeación.	Contratos suscritos y debidamente legalizados.	A la fecha todo el personal de planta, contratista y empresas aliadas que prestan los servicios a la Secretaría de Tránsito, se encuentran carnetizados para facilitar su identificación.


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
119	55	Observación No. 55 De acuerdo a la evaluación realizada por el grupo auditor no se evidencio que el municipio de Ibagué contemplara acciones específicas tendientes a mejorar y/o conservar la calidad del aire, el municipio no cuenta con estudios que evalúen la calidad del aire en la jurisdicción, no se evidenció inversión en la vigencia 2016 sobre este tema, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 610 de 2010 artículos 4 y 5 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; los Numerales 10, 11 y 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y los Artículos 6, 10 y 12 del Decreto 948 de 1995. Lo anterior puede traer como efecto posibles incidencias de indoles sancionatorias y disciplinarias para la entidad.	Apoyar y acompañar a la Secretaria de desarrollo rural y medio ambiente, en la realizacion de las actividades y acciones a que ese despacho se comprometa en materia de emisión de gases y en funcion de nuestras competencias, previa convocatoria de la misma teniendo en cuenta que las políticas municipales en materia ambiental estan en cabeza de esa Secretaria.	Secretario de Transito, Transporte y de la Movilidad	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Asistir a las convocatorias elevadas por la Secretaria de desarrollo rural y apoyar las acciones programadas.	100% Convocatorias acatadas	Anualmente se realizan más de 2.000 comparendos, por "No realizar la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes en los plazos establecidos o cuando aún portando los certificados correspondientes, incumpla con condiciones tecnicomecánica y de emisiones contaminantes". Lo que demuestra claramente el cumplimiento de las obligaciones normativas impuestas por el codigo nacional de Transito, gestión que es permanente en el tiempo; por lo que se pone a disposicion los archivos documentales y digitales de los comparendos realizados en caso de que se requiera una inspección detallada. La secretaria estará atenta a las convocatorias que eleve la secretria de desarrollo rural para el acompañamiento en las campañas que programe.
120	56	Observación No.56, El grupo auditor evidencio que la administración municipal no ha realizado campañas educativas, ni controles mediante operativos con el fin de disminuir los niveles de ruido que se presentan en el área urbana, la Inspección Ambiental no reporta operativos para el control de ruido en la ciudad de Ibagué durante la vigencia 2016, de acuerdo a sus funciones como autoridad ambiental municipal; según lo establecido en el Acuerdo municipal, número 015 del 24 de julio de 2009, la Resolución 610 de 2010 artículos 4 y 5 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los Numerales 10, 11 y 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y los Artículos 6, 10 y 12 del Decreto 948 de 1995; así mismo esto no le permite cumplir a cabalidad los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998. Lo anterior puede traer como efecto posibles incidencias de indoles sancionatorias y disciplinarias para la entidad Observación.	Apoyar y acompañar a la Secretaria de desarrollo rural y medio ambiente, en la realizacion de las actividades y acciones a que ese despacho se comprometa en materia de emisión de gases y en funcion de nuestras competencias, previa convocatoria de la misma teniendo en cuenta que las políticas municipales en materia ambiental estan en cabeza de esa Secretaria.	Secretario de Transito, Transporte y de la Movilidad	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Asistir a las convocatorias elevadas por la Secretaria de desarrollo rural y apoyar las acciones programadas.	100% Convocatorias acatadas	Anualmente se realizan más de 2.000 comparendos, por "No realizar la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes en los plazos establecidos o cuando aún portando los certificados correspondientes, incumpla con condiciones tecnicomecánica y de emisiones contaminantes". Lo que demuestra claramente el cumplimiento de las obligaciones normativas impuestas por el codigo nacional de Transito, gestión que es permanente en el tiempo; por lo que se pone a disposicion los archivos documentales y digitales de los comparendos realizados en caso de que se requiera una inspección detallada. La secretaria estará atenta a las convocatorias que eleve la secretria de desarrollo rural para el acompañamiento en las campañas que programe. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL. Se realizaron en instiuciones educativas y en las diferentes comunas de la ciudad con líderes comunitario, comunidad educativa talleres teorico practicos sobre contaminación ambiental, mitigación al cambio climático, uso de la bicicleta para mitigar el cambio climático, según informes de fecha 26 de de Mayo de 2017y el apoyo a los proyectos ambientales escolares PRAES. .Se llevaron a cabo diferentes acciones encaminadas a la prevencion y mitigacion de la contaminación atmosferica como talleres teorico - practicos en colegios y comunidades ,comercio , campañas como apoyo a la realizacion del dia sin carro y sin moto , proposicion del acuerdo N°09 de mayo 22 de 2018 que institucionaliza implementar dos dias en el año la campaña de dia sin carro y sin moto,


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
121	57	Observación No. 57. Gestión Ambiental. Debilidades en la realización de operativos para la recuperación del espacio público. Frente a la presente observación, el ente de control una vez analizada la respuesta dada por la administración central y verificada la documentación señala lo siguiente: En la Secretaría de Gobierno durante la vigencia 2016, no se realizaron operativos que conlleven a la recuperación del espacio público, ya que se viene proliferando gran cantidad de vendedores ambulantes en las vías de la ciudad de Ibagué, afectando la movilidad y el transitar de los peatones, así mismo no se allegó información sobre la cantidad de publicidad incautada para el control de la contaminación visual; perjudicando la calidad de vida de la población Ibaguerfeña, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2012, El Decreto 1504 de 1998, Artículo 3°, así como los principios ambientales Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998 Artículo 3.	Se realizarán actividades acorde al plan maestro de espacio público, en cumplimiento al plan de desarrollo "IBAGUE CON TODO EL CORAZON"	Secretaría de Gobierno	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Cumplimiento actividades metas del plan de acción y Plan maestro de espacio público.	1- Cumplimiento metas plan acción respecto al control espacio público	Se elaboro 1 censo a los vendedores informales ubicados en la zona centro de la ciudad, Barrio Cádiz, calle 60, plazas de mercado, Carrera 5ª y Universidad del Tolima, con un dato aproximado de 1.320 personas censadas. Se Realizo un plan de reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios, esta plan tiene compromisos y tareas los cuales son 1. coordinar las acciones para vincular a la población de vendedores informales con el fondo emprender del SENA. 2. Hacer entrega de toda la información recolectada y avances para la adecuación y puesta en marcha del centro comercial chapinero por parte de Infibague. 3. Construir una ruta para la puesta en marcha del centro comercial chapinero de la ciudad de Ibague. Sehan recuperado 48.892 m2 de Espacio publico a traves de operativos en compañía de la Policía Nacional dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, con el apoyo de vigías contratados por la Alcaldía Municipal de Ibague y delegados de la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo en vías, andenes, parques, zonas verdes, zonas de aislamiento de quebradas, ríos y espacio aéreo.
122	59	Observación 59 INCUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO. La Administración Central suscribió 3 planes de mejoramiento durante la vigencia 2016, con un total de 98 metas de las cuales cumplió solamente 19 metas con el 100% de su acción correctiva, 22 con el 50% de su acción correctiva, 55 metas no cumplieron su acción correctiva y 2 metas están en ejecución. La administración central debe de incluir en un solo plan de mejoramiento todas las metas el cual no cumplieron con el 100% de su acción correctiva Esta situación se remitirá a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal para el trámite del correspondiente sancionatorio, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2°, del artículo 33 de la resolución 015 de 2016, emitida por la Contraloría Municipal de Ibagué. Así mismo, deberán incluir las metas no cumplidas en los hallazgos administrativos con el plan de mejoramiento que se suscriba con la contraloría municipal producto de la auditoría regular vigencia 2016.	Esta acción es un hallazgo sancionatorio hace parte del proceso que adelanta la Oficina Jurídica. Hacia futuro se realizara un seguimiento de forma Semestral por parte de la Oficina de Control Interno. Se solicitara una capacitación a la Contraloría de Ibague, a fin de expliquen las metodologías de evaluación de las metas y las matrices donde se establecen los hallazgos.	Secretarios Despacho, responsable de cumplimiento de las Acciones, Oficina de Control Interno seguimiento al Cumplimiento del PLAN	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	1- Seguimiento Semestral Of. Control interno /2 Seguimiento programados en el año. 2-Capactación realizada Contraloría de Ibague / Capacitación Programada	Seguimiento Of. Control interno /2 Seguimientos al año.	Es de resaltar que esta acción hace parte de la evaluación de un proceso sancionatorio, pero en la evaluación de los planes de mejoramiento, en el informe preliminar se dice que se incumplió, pero no se menciona cuales metas, tampoco se solicito la información a las áreas de la Alcaldía de Ibagué, donde se encontraban los soportes, esto evidencia que no hubo un acercamiento con la Administración Municipal de Ibagué, sin permitir el derecho a la controversia en este tema. Igualmente acorde al seguimiento de la Oficina de Control Interno, entregado a Diciembre/16 a la Contraloría de Ibagué, muchas acciones estaban vigentes sin fecha de vencimiento y por metas y tiempo a cumplir; esto también determina que todavía no era posible evaluar por parte de la Contraloría de Ibagué, el cumplimiento a los planes porque no estaban vencidos; igualmente en periodos anteriores siempre se realiza una mesa de trabajo como evidencia para los procesos sancionatorios, en esta oportunidad no se efectuó, únicamente anexaron un cuadro que no explica mediante que afirmación en cada situación se encuentra el incumplimiento; este cuadro no se encuentra en el informe preliminar; de esta forma se presenta una violación a los principios constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
123	60	<p>Observación No.60 Se evidencia que la administración central no tiene homogeneidad en la información contable, según lo reportado en los libros contables, frente con la información reportada en el SIREC, se evidenció falta de depuración en las cuentas de orden, debilidades en las conciliaciones bancarias, mal manejo de los anticipos, debilidades en la destinación de algunos elementos comprados, debilidades en la depuración de inventarios, debilidades en el manejo de activos propiedad, planta y equipo, – incumplimiento de la aplicabilidad de los procedimientos que optimicen el manejo de los recursos de propiedad, planta y equipo, Debilidades en la prescripción del impuesto predial, debilidades en el manejo de caja menor, debilidades en el cobro coactivo predial por lo que no hay confiabilidad en la información financiera. Igualmente, existen debilidades en el sistema TAO.</p> <p>La administración central presenta debilidades en los procesos contables y del marco normativo que los rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. Dicho marco normativo presenta debilidades en las políticas contables debido a las faltas de control, seguimiento y cotejo de la información contable entre las diferentes áreas y también de la oficina de control interno del municipio quien es la encargada de realizar tal seguimiento ocasionando un riesgo de índole contable evidenciar unos hechos económicos que no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.</p>	1- La Oficina de Control interno realizara un seguimiento semestral al cumplimiento de los informado en el hallazgo a las areas responsables.	Secretario Hacienda, Secretario Administrativo, y Oficina de Control Interno.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Seguimientos Of. Control Interno	Informes Seguimiento Of.Control interno /2 Seguimientos al año.	la administración Municipal constantemente, se encuentra actualizando el Manual operativo de MECI y CALIDAD; que contiene la información constante y actualizada, igualmente en los mapas de riesgos administrativos y de corrupción, constantemente se están actualizando en cada corte cuatrimestral, los mapas a través del comité de riesgos en cada despacho; igualmente se evidencia que la contraloría de Ibagué, se fundamentó en crear los hallazgos en revisiones globales, ya que son características de todos los hallazgos como UN ESTANDAR; mas no enfocado en normas de auditoría puntal en cada contratos, como se ha presentado en esta controversia; se anexa como documento probatorio las actas de comité de control documental aprobadas en comité de coordinación de control interno; hallazgos sin soporte legal como manifestar que no existe el principio de planeación porque se presenten adiciones en los contratos prestación de servicios.
124	61	<p>Observación No. 61 Estados contables Debilidades en las Conciliaciones Bancarias. El equipo auditor al revisar las cuentas bancarias de ahorro y corriente que posee la administración, tomo una muestra de las mismas, solicito al área de tesorería las respectivas conciliaciones bancarias de la vigencia del año 2016. Durante la revisión se observó, que los movimientos reflejados en la conciliación bancaria de Diciembre no fueron contabilizados en el módulo de contabilidad dentro de la vigencia del 2016, conllevando a la vulneración del principio del manual de políticas y prácticas contables de la página 14 así: DEVENGO O CAUSACION: "los hechos financieros.</p>	1. Se Oficiara a las diferentes entidades bancarias la solicitud de los extractos bancarias mensualmente. 2. Se realizaran la incorporacion al presupuesto de rentas del municipio de los rendimientos financieros durante el año fiscal. 3. Los ajustes tanto contables de ingresos y de	Grupo de Tesorería y Grupo de Contabilidad	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Número de cuentas Depuradas	Total de cuentas depuradas / El total de cuentas	
125	62	<p>Observación No. 62 El equipo auditor verifico los procesos y procedimientos de cobro coactivo, para lo cual se solicitó la relación de la cartera hasta el 31 de diciembre de 2016, donde se revisó los seguimientos de cobro coactivo en las carpetas del deudor, pudiéndose evidenciar:</p> <p>Deficiencias de control, autocontrol y administración del soporte documental de los expedientes auditados, se constató a título de ejemplo, que el 60% de los expedientes no se encuentran foliados, ni organizados en orden cronológico, lo que impide que se puedan visualizar las actuaciones surtidas frente al proceso de cobro coactivo y el cumplimiento de los términos en forma ágil y precisa. Esta situación evidencia fallas en sistema de archivo y en los lineamientos definidos en referencia al manual de gestión Documental vigente que permiten garantizar la custodia de las piezas procesales que</p>	1. Se dio inicio al proceso de organización de los expedientes cartera por todos los conceptos, para lo cual serán foliados en su totalidad, y los soportes de notificaciones serán incorporados, ya que se encontraron colillas de envíos de 4-72 de vigencias anteriores al 2016, en cumulo indeterminado, ya se ha iniciado el proceso de incorporacion de colillas y soportes de notificaciones a los deudores del municipio. De igual manera se depurara cuales	DIRECTORA TESORERIA	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Total de expedientes vigentes en cobro y que presentan deuda en tado organizados y foliados.	Numeros de Expedientes organizados y Foliados/Total de Expedientes vigentes en proceso de cobro y que presentan deuda	Al 30 de diciembre se han organizado y foliado 13200 y 8577 de la cartera de transito, para un total de 21777 expedientes organizados y colillas incorporadas, Cabe resaltar que no se cumplio la meta debido a que en el proceso de organización se incluyo en el proceso de organizacion y foliacion la elaboracion de la hoja de ruta de cada expediente, ademas se encontraron colillas que no encuentran informacion clara y completa para el proceso de incorporacion, dichas colillas se encuentran organizadas en el archivo.
126	64	<p>Observación No. 64. El equipo auditor para establecer las prescripciones de cartera de impuesto predial, solicito al departamento de contabilidad, las resoluciones que fueron aplicadas en la vigencia del 2016. La nota de contabilidad 13393 del 29 de enero del 2016 y 13985 de 30-09-2016, por aplicación de prescripciones predial a 31 de diciembre de 2016 N° 1033-2430 grupo de rentas, muestra un valor por \$45.702.000, de prescripciones hasta el año 2010, los cuales no se le realizó un seguimiento adecuado basado en la norma para la recuperación de la cartera. Evidenciando una gestión ineficiente e ineficaz en el proceso de recuperación de la cartera e incumpliendo el artículo 209 de la constitución nacional de Colombia,</p>	Con el proposito de tener control real de las carteras que estan en riesgo de prescribir se ha establecido la revision minuciona por parte de los profesionales -abogados contratados por el municipio, y se estable cronograma de impulsos procesales para cada una de las carteras a favor del municipio y se continuacion con el desarrollo e implementacion del	DIRECTORA TESORERIA Y ASESOR GRADO 15 CODIGO 105 ADSCRITTO A LA TESORERIA MUNICIPAL.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Total de Carteras por Vigencias con impulso procesal.	Numero de Impulso procesales por Vigencias/total de Cartera a impulsar.	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
127	68	Observación No. 68 El equipo auditor en aras de establecer la legalización de los anticipos entregados a terceros, solicito, al área de tesorería la legalización de los mismos, lo cual permitió evidenciar lo siguiente: Hay anticipos desde la vigencia 2008 al 2016, entregados a los contratista y cooperantes que no han sido legalizados conforme a las políticas establecidas en el manual de contratación y evidenciándose que \$6.506.251.229, no se han legalizado en debida forma, de los cuales \$6.394.000.004 corresponden a la vigencia 2016-1-0016.	Realizar los procesos de depuración y saneamiento de la cuenta de anticipos en coordinación con la oficina de contratación y los diferentes supervisores e interventores de las secretarías responsables.	Contabilidad - todas las Secretarías de la Administracion.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	50% de los anticipos depurados	50% de los anticipos depurados	Para la vigencia 2017, el comité de sostenibilidad contable aprobo las fichas técnicas realizadas por el equipo de depuración de la cuenta 1420 anticipos de bienes y servicios entregados con corte a 31 de Diciembre de 2017, soportada por la gestion que se realizo y contenidos en Actas de comite No.01, 02 de 2017 Resolución de eliminación No.1030-292 de 2017 \$ 57.378.946 Resolucion No.1000-270 \$ 363.194.285
128	69	Observación No.69, El equipo auditor al verificar la cartera que se encuentra en las cuentas de orden, y solicitando al departamento de contabilidad los soportes de las cuentas antes mencionadas se estableció lo siguiente: No existe un sistema de depuración en las cuentas de orden deudoras de control, conllevando a que la cartera de las diferentes secretarías se convierta en cuentas incobrables. Al 31 de diciembre de 2016, existe un valor de \$175.667.756.505, en el rubro de cuentas de orden, donde existen deudas hasta 46 años, vulnerando lo descrito en el saneamiento contable que "estableció la obligatoriedad de la depuración de los saldos contables para las entidades públicas"; el Decreto 1282 del 19 de junio de 2002 articulo 10 y 11 que "estableció la obligatoriedad de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público con corte a 31 de diciembre de 2000, depurando y castigando los valores que presenten un estado de cobranza o pago incierto a fin de buscar su eliminación o incorporación en la respectiva contabilidad" y la ley 1437 de	La Secretaria de Hacienda, se encuentra adelantando la contratación de personal para iniciar los procesos de Depuración de la cartera del Municipio	Contabilidad - tesorería - cobro coactivo	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Cuentas depuradas/ Total de cuentas por depurar	100% de las cuentas depuradas	El equipo de depuración de cartera realizo el proceso de identificacion de saldos para su eliminacion de las cuentas de Orden, esta pendiente la legalizacion del acto administrativo de cobro coactivo y la firma del responsable para realizar las prescripciones.


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
70		<p>Observación No.70, El equipo auditor en visita a la secretaría de tránsito, transporte y de la movilidad, donde solicito informaciones para la verificación del cobro de retención en la fuente a los traspasos de vehículos, revisión de resoluciones, comparendos, intereses y cartera, se evidencio lo siguiente: Se pudo evidenciar que existen en libros el valor de \$30.297.441.259 que pertenecen al rubro MULTAS Y SANCIONES TRANSITO VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES, el cual no se encuentran debidamente soportados que muestre la realidad económica de la cartera, esta secretaria no reporta a la administración central, su estado de cartera desde agosto del 2016, incumpliendo lo establecido en el plan general de contaduría pública, en el capítulo único artículo 7 numeral 103 -CONFIABILIDAD. Que dice la información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos.</p> <p>El numeral 106 Verificabilidad dice: La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública. Debido a los artículos adjuntos anteriormente no se puede determinar una razonabilidad en las cifras del rubro de multas y sanciones vigencia actual y anteriores.</p> <p>La no aplicación de la gestión documental pues dentro de la verificación de la muestra aleatoria a setenta y dos (72) carpetas de los pagos de la retención en la fuente, del mes de mayo hasta diciembre del 2016, se encontró que ocho (8) carpetas no estaban, tres (3) fueron trasladadas a otras ciudades, tres (3) no tienen avalúos, Cinco (5) no tiene ni avaluó ni recibo, una (1) sin recibo de pago, dos (2) con retenciones que no corresponde al avaluó real; además se solicitaron más carpetas para inspeccionar las retenciones en la fuente y la secretaria de tránsito, transporte y movilidad, no cumplió con este requerimiento.</p>	<p>En diferentes ocasiones se han realizado requerimientos y mesas de trabajo con la persona delegada por "Infotic" exigiendole la presentación del estado de cartera de la STTM de Ibagué, ya que es este quien cuenta con dicha información, pues fue la empresa encargada de realizar la migración y consolidación de la información entregada por el anterior operador del sistema tecnologico de la Secretaria, además es quien debe actualizar los estados de las ordenes de comparendo, teniendo en cuenta que es la plataforma quien debe contener dicha informacion y entregarla a la Secretaria. Y así se procede a realizar el informe de cartera mensual.</p>	<p>1. Secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad.</p> <p>2. Proveedor de la Plataforma tecnologia "Infotic"</p> <p>3. Reiterar los requerimientos hechos al contratista, en cuanto a las deficiencias que surjan en el marco de la ejecución del contrato y de la prestación del servicio.</p>	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de la información una vez entregada por parte del proveedor "Infotic" completa, actualizada, consolidada y verificada.	Información financiera reportada.	<p>Es importante indicar que para poder entregar los respectivos informes de cartera a la direccion contable del municipio y de esta manera alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de las normas contables, se debe tener el mismo en forma clara, completa, real, para evitar detrimentos y así poder cumplir con los lineamientos requeridos.</p> <p>Es importante, resaltar que no estamos evadiendo la responsabilidad, cada mes se ha informado a dicha direccion el proceso en el que esta secretaria y en el que actualmente se esta trabajando de la mano con el contratista para que dicha informacion sea veraz y confiable, pues no se trata solamente de entregar unas bases de datos, estas deben contener informacion atada a la realidad, y concidir con los estados de pago de las ordenes de comparendo.</p> <p>En referencia a lo descrito en el hallazgo con relación a la divulgación de la información esta dependencia aclara que tiene toda la disposición de entregar o compartir la información que requiera la Contraloría Municipal de Ibagué, así como cualquier ente de control, al momento de realizar la auditoria por parte de las personas encargadas de esa dependencia y en la medida que ellos iban solicitando la informacion, la misma fue entregada por bloques de carpetas y se daba informacion de acuerdo a lo sugerido y requerido por ellos. Creemos que se pudo presentar algún mal entendido en el proceso de revisión por el cual se genera la sensación de que hubo ocultamiento de información, toda vez que las carpetas tienen un movimiento habitual dinamico, dentro de las diferentes dependencias de la Secretaria, concordante con el sistema de gestion documental de este despacho; por lo que no todas las todos los expedientes vehiculares reposan permanentemente en el Archivo central, ya que nos encontramos en un proceso de digitalización; de todas maneras, estamos prestos a poner todo nuestro equipo humano y técnico a su disposición.</p> <p>Asi mismo es importante anotar que el acta de inicio con infotc se firmó el 19 de Octubre de 2016 , el proceso de gestión documental y digitalización por demanda se empezó a aplicar a partir del 15 de Noviembre, por lo que aun la entidad se encuentra en proceso de organización de las más de 185 mil carpetas o expedientes vehiculares, los cuales vienen con problemas de manipulación en la última década, sin embargo la STTM, hoy está haciendo su mayor esfuerzo para normalizar el proceso de archivo y gestión documental y minimizar las incidencias de carpetas extraviadas, de igual manera como este despacho ya cumplio con la entrega del informe de cartera por concepto de contravenciones con corte del 31/10/2017.</p>
129		Lo anterior demuestra que la secretaria de tránsito vulnera la ley Ley						
130	71	Observación 71, El equipo auditor para verificar la ejecución presupuestal, se basó en la información encontrada en el SIREC, y se confronto, dicha información en el área de presupuesto, donde se pudo establecer lo	1- La dirección de Contratación mediante oficios trimestrales solicitará a la Secretaría de Hacienda la relación	Dirección de Contratación y Secretaría de	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	1-Oficios - Publicación SECOP	1-Oficios / 4 oficios programados 2- 100% convenios hacienda	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
131	73	<p>Observación No. 73, Según el acuerdo 001 del 7 de marzo de 2011 reglamento en el municipio de Ibagué la estampilla Procultura, estampilla de carácter departamental, municipal o distrital, destinara su producto al fomento y estímulo a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, acordes con la ley 666 de 2001 y los planes municipales de cultura. Los hechos generadores del cobro son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los contratos y sus adiciones u otros si, suscritos en el municipio incluidas las instituciones educativas, organismos de control, el concejo municipal las entidades descentralizadas y/o empresas industriales y comerciales del orden municipal. • La publicación en la gaceta municipal de los contratos anteriormente mencionados. <p>Las tarifas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1% de la operación contractual representada en la estampilla pro cultura. • 0.5% del valor del contrato o convenio representada en la estampilla pro cultura para la publicación en la gaceta municipal. <p>Con lo anterior se observó que para la vigencia 2016 se recaudó \$1.446.449.413 de este total el 10% ingresa a una cuenta especial conforme al artículo decimo del acuerdo antes mencionado, que estipula que los recursos obtenidos por la aplicación de la estampilla pro cultura destinara un 10% para la seguridad social del creador y del gestor cultural conforme a la ley 666 de 2001, en su artículo 2 numeral 4.</p> <p>Es así que se evidencio que por este rubro ingresaron \$144.644.941.</p> <p>Un veinte por ciento (20%) se destinará para el pasivo Pensional conforme al artículo 47 de la ley 863 de 2003, es así como se observa que de acuerdo a lo recaudado y evidenciando los certificados expedidos por el grupo de tesorería para este rubro se destinaron recursos por un valor de \$289.289.882.</p> <p>El diez por ciento (10%) de lo recaudado por estampilla pro cultura será destinado para financiar la construcción, dotación y operación de las bibliotecas en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la ley 1379 de 2010. Para este rubro entonces se evidencio que se deberían destinar un total de \$144.644.941 pero se observa que conforme a las inversiones de la secretaria de cultura se invirtieron recursos por valor de</p>	<p>Formular de forma trimestral indicadores de los recurso de la estampilla procultura</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>	<p>de 12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Indicadores elaborados / 4 indicadores programados anualmente.</p>	<p>Es importante resaltar que La Secretaría de cultura turismo y comercio, realizo inversiones por un 87 % de los recursos recaudados por concepto de la estampilla, y ha tenido el debido cuidado de invertir los Recursos públicos del municipio con una destinación específica en las actividades y procesos regulados por la La oficina de presupuesto de la alcaldía es la encargada de velar porque los recursos finalmente recaudados por concepto de esta fuente de financiación, sean los adecuados y estén en los márgenes establecidos por la ley. De esta manera es competencia de esta instancia avalar las distintas disponibilidades presupuestales de acuerdo al recurso finalmente recaudado y de acuerdo a las disposiciones de ley, así:</p>


	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
74	<p>Observación No.74. Se evidencio que la administración central no giro recursos para el politécnico Luis A. Rengifo, donde la administración central tenía una apropiación de \$23.000.000 donde se tenía un contra crédito por este rubro, significando que para la vigencia 2016 no se comprometió ningún valor.</p> <p>Además la Alcaldía Municipal, el departamento y el ICBF aunaron esfuerzos mediante la celebración del convenio administrativo 134 del 24 de octubre de 2006, para la adquisición mediante compra de un lote de terreno y posterior funcionamiento de la granja integral de reeducación Instituto Politécnico Luis A. Rengifo, ubicado en la fracción santa helena- Inspección del salado, denominado la granjita hoy belú, la Granjita y Paujil; donde para la vigencia del 2008 se celebró el convenio 046 del 24 de septiembre con objeto "aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima, municipio de Ibagué, federación nacional de cafeteros-comité departamental de cafeteros e ICBF, para realizar los estudios y diseños completos del centro de atención especializada CAE para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes del departamento del Tolima y la construcción e inventoría de la primera fase.</p> <p>Posteriormente se realizó el convenio número 211048 entre FONADE e ICBF, donde FONADE se compromete a realizar la ejecución de los estudios y diseños, la construcción, la remodelación, mantenimiento y adecuación para el centro del menor infractor.</p> <p>Para el 18 de febrero de 2013, se celebró el contrato no. 2130443 por valor de \$2.096.054.837 cuyo objeto es: los ajustes a diseños y construcción del centro de atención especializada CAE Ibagué en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.</p> <p>Aunado a lo anterior todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, a fin de prevenir el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión.</p> <p>La actuación de los servidores públicos, específicamente el del ordenador del gasto de la Administración Central debe enmarcarse dentro de los postulados de la "Gestión Fiscal" descrita en la Ley 610 de 2000, entendida</p>	<p>Formular de forma trimestral indicadores de los recursos de la estampilla procultura</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>de 12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Indicadores elaborados / 4 indicadores programados anualmente.</p>	<p>Es importante resaltar que el proyecto de la Sede del Menor Infractor actualmente suspendido por orden judicial, no existe obligación legal de realizar indicadores; ya que los recursos invertidos fueron suspendidos en la ejecución de la obra por la intervención de CORTOLIMA, como organismo regulador ambiental; la denuncia viene desde que inicio el proyecto y ha sido constantemente evaluado por la Contraloría de Ibagué, en los informes de años anteriores; esto hace parte de procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria a los servidores de la época</p>	
132								
133	REGULAR A LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL							
134	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
135	23	En el contrato de prestación de servicios No. 1087 de mayo de 2013, cuyo objeto: contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter logístico para la socialización del "estatuto de ciudadanía juvenil" ley 1622 de 2013. Se encontró una presunta OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, ya que la entidad no publicó el contrato en la página del SECOP, violando el principio de divulgación de la contratación pública, con una OBSERVACION FISCAL por el presunto detrimento patrimonial de \$919,000, por la gestión antieconómica, ineficaz, e ineficiente, debido a que el contratista no sustentó todas las actividades de acuerdo a la ejecución financiera, de tal manera que no se encontró dentro de la carpeta contractual los documentos soporte que permitieran comprobar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato; También se evidencia una OBSERVACION DISCIPLINARIA, porque el supervisor permitió que la contratista utilizará los recursos públicos sin sustentar financieramente dichos gastos y no aportara oportunamente los pagos al sistema de seguridad social del personal contratado para cumplir con el objeto contractual.	Realizar la publicación de los contratos en el SECOP conforme a la normatividad vigente y realizar socialización a los supervisores sobre la responsabilidad de su rol.	Grupo de Contratación y supervisores.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos suscritos publicados conforme a la normatividad vigente y una socialización realizada.	Contratos publicados en el SECOP / Contratos suscritos a publicar; Socialización programada / Socialización realizada.	La Dirección de Contratación ha publicado en la pagina del SECOP todas las etapas del proceso contractual, conforme a la información allegada por la Secretatias Ejecutoras y los respectivos Supervisores de los contratos y convenios. (circular 013 de 19/06/2017, circular 015 del 22/06/2017) circular 010 del 18/05/2017, mediante memorando 30544 se cito a capacitación a las secretaria para socializar acerca de la plataforma secop II.
136	78	Varios convenios fueron adjudicados acabándose la vigencia del 2015, violando los postulados legales, concretamente el principio de planeación contractual; especialmente la etapa de selección del contratista, porque aunque es legal esta modalidad de contratación directa, de cierta manera se está impidiendo que más oferentes participen con sus propuestas y corriendo el riesgo de que por alguna eventualidad y por la presura de tiempo el contratista no pueda cumplir con el objeto del contrato.	Cumplir los plazos establecidos en el plan de compras para la realización de los procesos contractuales.	Secretarías Ejecutoras	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los procesos contractuales ajustados al plan de compras.	Procesos contractuales ajustados al plan de compras / total de proceso contractuales realizados.	100% de los procesos contractuales ajustados al plan de compras


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
137	79	<p>Se evidencia en la mayoría de la contratación que no existe la supervisión adecuada, como actividad encomendada al supervisor, para la vigilancia y control de manera permanente del desarrollo del objeto contractual, incumpliendo lo estipulado en la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, dado que no se exigen informes completos e idóneos que evidencien la ejecución de los contratos.</p> <p>2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS. 2.1. Planes, Programas y Proyectos. Con base en los asuntos auditados La Administración Central Municipal obtuvo una calificación total de 67,7 puntos sobre las variables de Evaluación de Controles y la efectividad de los mismos, por lo tanto se emitió un concepto de Cumple Parcialmente. En términos generales se pudo evidenciar que en los diferentes programas implementados, no se realizó una correcta planeación del presupuesto, esto debido a que los valores proyectados para ejecución, casi siempre eran modificados y se tenían que hacer las respectivas adiciones a las asignaciones iniciales para poder desarrollar correctamente los mismos. En varios de los programas encontramos que no se cumplieron los objetivos o se cumplieron parcialmente, generando un incumplimiento en las metas propuestas y la no ejecución adecuada de lo proyectado en la vigencia anterior. Con esto se presume un incumplimiento de las leyes 152 de 1994, 80 de 1993 y la 610 del 2000.</p> <p>3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL. 3.1. Estados Contables. Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero es Desfavorable con un puntaje de 0,0 con un índice de inconsistencias del 32%. La información contable presentada por la Administración Central Municipal correspondiente a la vigencia 2015 y verificada por este ente de control arrojó una opinión ADVERSA O NEGATIVA, con una calificación superior al 10% por lo que se encuentran saldos que afectan la razonabilidad de los estados financieros.</p>	Realizar socialización a los supervisores sobre la responsabilidad de su rol.	Grupo de Contratación	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Una socialización realizada	Socialización programada / socialización realizada.	Se han realizado socializaciones a los supervisores de los contratos y convenios sobre la responsabilidad de su rol frente a la normatividad vigente, el manual de contratación y el procedimiento de supervisión; dos de ellas citadas mediante circular 1320-00023 de 02/dic/2016. Se realizaron socializaciones durante los meses de febrero, marzo, y mayo de 2017 a los supervisores sobre la responsabilidad de su rol. Con circular 020 de 19/12/2017, circular 021 de 19/12/2017, se ha enviado a los supervisores con el fin de que alleguen a la Dirección de Contratación toda la documentación con la que debe contar los expedientes contractuales.(circular 020 de 19/12/2017,.
138	81	La secretaria de Hacienda presenta deficiencia en el control de la información en razón a que no cuenta con herramientas tecnológicas seguras para un eficiente manejo de los expedientes de los deudores de difícil cobro.	Continuar con el proceso de desarrollo e implementación de Software para cobro coactivo; se ha iniciado el proceso de manejo documental de los expedientes de los deudores de difícil cobro, donde se establecera el inventario Físico de los expedientes y su debido encarpetao y encajado.	Secretarías de Hacienda y Administrativa - Grupo de Informática	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Inventario realizado a través del software	Inventario programado a través del software / Inventario realizado a través del software	
139	86	Con relación al rubro 1605 se observa que no se encuentra actualizado el inventario de los bienes inmuebles en los Estados Financieros con relación al listado emitido por el área de Recursos Físicos (los cuales se encuentran soportados con Certificado de Tradición y Libertad). Igualmente no se observan los respectivos avalúos técnicos establecidos en el manual de procedimientos de la contabilidad pública.	Se convocaran a reuniones de sostenibilidad contable, donde se depuraran los inventarios de predios de recursos físicos y con los documentos soportes aportados por esta área se realizara la incorporación a los Estados financieros del municipio.	Grupo de Contabilidad y Grupo de Recursos físicos	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	40% predios incorporados	Nº. de bienes inmuebles incorporados al balance financiero / total de bienes del Municipio identificados	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
140	92	Con relación al Rubro 1305 y 1310 se observa que no presenta razonablemente las cifras en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015 a razón de que el 46% de la cartera de impuesto predial corresponde a predios que son del Municipio.	Elaborar el reporte de la cartera depurada y la exclusión de predios del municipio.	Contabilidad, Rentas	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% cartera predial depurada	N. de predios depurados / total de predios	Para la vigencia 2016 y 2017, el comité de sostenibilidad contable realiza eliminación de la cartera causada por predios del Municipio a 31 de Diciembre de 2017, soportada por los estudios de depuración contenidos en Actas de comite No. 02, 03, 04 de 2016 Resolución de eliminación No. 210- del 29 de septiembre de 2016, por valor de \$36.743.355.800 y acta de comite No. 03, 04 de 2017 con resoluciones 1000-271 \$10.689.304.893 1000-10275 \$ 42.754.092.094. para la vigencia 2018 se elaboro calculo de deterior por valor de \$45.835.254.091 por cartera ireal de predios del municipio
141	93	Se observa incumplimiento en el pago del servicio público del agua, lo que genera un detrimento patrimonial al incurrir en pago de intereses por mora al IBAL S.A. E.S.P., durante el año 2015 por valor de \$303.967.65 Lo cual infiere en el incumplimiento a las obligaciones laborales.	Realizar una mesa de trabajo con el IBAL, con el propósito de exponer la situación en el pago de los servicios públicos y generar procesos administrativos más eficientes y que no generen mora.	Secretaría Administrativa- Dirección de Recursos Físicos.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Una mesa de trabajo realizada.	Nº de facturas de servicios públicos revisadas/total de servicios publicos del Municipio de Ibagué	


	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
142	94	<p>La Administración Central Municipal el día 22 de noviembre de 2015 realizó cambio del software contable sin realizar las respectivas conciliaciones de los saldos por lo que se observa la no razonabilidad de las cifras a 31 de diciembre de 2015 en cuentas como: Bancos, Rentas por cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Nómina, Cuentas por pagar. 3.2. Gestión Presupuestal. Como resultado de la evaluación al factor gestión presupuestal, se emite una opinión Eficiente, con una calificación de 91,7 puntos; no obstante lo anterior, se presentan deficiencias en la ejecución del presupuesto de ingresos en el 93% y de gastos el cual solo alcanzó una cifra del 90% al término de la vigencia 2015, situación que evidencia que no se está dando cumplimiento al principio de eficiencia enmarcado en el artículo 209 de la constitución política, aspecto causado por una deficiente gestión administrativa en la proyección del presupuesto y/o el recaudo afectando la programación de ejecución. 3.3. Gestión Financiera. Como resultado de la evaluación al factor gestión financiera, se emite una opinión Eficiente, con una calificación de 100 puntos. 4. OTROS ASUNTOS A AUDITAR. 4.1. Denuncias y/o Derechos de Petición. En el desarrollo de la Auditoria Regular a la Alcaldía Municipal de Ibagué, existen unas variables dentro de las denuncias y/o derechos de petición los cuales generaron unos objetivos específicos, donde se solicita verificar la legalidad de la inversión realizada para los funcionarios de la oficina de los ediles; este ente de control concluye lo siguiente: · Después de realizar un sondeo con personal encargado y revisando el reglamento que cobija a los Ediles, se pudo constatar que todos los procesos que se llevaron a cabo para tener en funcionamiento una Oficina de Ediles en la vigencia 2015, se encuentran dentro de la ley y se hicieron acordes a los rubros presupuestales designados para tal fin. El segundo seguimiento se basó en verificar los auxilios funerarios entregados por parte de la Secretaría de desarrollo social.</p> <p>Dentro del seguimiento realizado a las órdenes de prestación de servicios funerarios llevados a cabo con recursos públicos, se pudo constatar que no se hizo ningún tipo de servicio durante la vigencia 2015 a nombre del señor Andrés Varón Pomar. No obstante se logró encontrar la respectiva orden de servicio, la cual según información del gerente de la Entidad La Aurora Tolima S.A.S se realizó como labor social de la misma, sin ninguna solicitud recibida de parte de la Administración Central o Funcionario de la misma. · Sin embargo no está de más resaltar que no es bien visto por este ente de control que se lleven a cabo servicios funerarios a familiares de la funcionaria encargada de asignar estos auxilios, la Doctora CARMINIA VARÓN BALBUENA, ya que esto conlleva a supe...</p>	Elaborar cuadro conciliatoria para las cuentas de bancos, rentas por cobrar, propiedad planta y equipo, nomina y cuentas por pagar	Contabilidad	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% cuentas depuradas	cuentas conciliadas / total cuentas	
143	95	<p>La Secretaria de Bienestar Social no cuenta con un reglamento o manual para la respectiva asignación de los auxilios funerarios, donde se especifique el procedimiento, responsables y metodología para asignar la orden de servicio.</p>	Realizar procedimiento interno para la asignación e auxilios funerarios.	Secretaría de Bienestar Social.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Un procedimiento realizado	Procedimiento programado / procedimiento realizado	

	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
144	96	Se pudo identificar que un total de 431 estudiantes dejaron de percibir los beneficios educativos de la Universidad Humana, desde su implementación por deserción académica; lo que podría estar generando un posible detrimento patrimonial gravísimo, en la medida que no se ha implementado por parte de la Administración Central unas estrategias que permitan lograr la devolución de los dineros invertidos en los estudiantes que dejaron las Universidades. Esta estrategia debe contar con títulos valores o documentos efectivos para comprometer a los estudiantes a lograr el objetivo principal del programa: "facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos del Municipio".	Identificar mediante documento los estudiantes desertores o que perdieron el semestre a fin de iniciar el respectivo proceso de cobro.	Secretaría de Educación	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	Documento de identificación para dar inicio del proceso de cobro de los estudiantes desertores y/o que perdieron el semestre	Documento de identificación programado / Documento de identificación realizado	
145	98	En el contrato 1180 del 29 de noviembre de 2010 se encontró una OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, debido a que la Secretaría de Bienestar Social no contó con una planeación eficiente con el debido análisis de riesgos que asegurara que el objeto y la ejecución del contrato se cumpliera evidenciando que se compraron 17 TV LCD de 32 pulgadas marca Samsung, 17 DVD player marca Samsung, 17 grabadoras con CD marca SANKEY por un valor total de \$32.814.080 (treinta y dos millones ochocientos catorce mil ochenta pesos). Por otro lado se observó que la encargada de almacén entregó varios memorandos informando que dichos elementos se encontraban a disposición de la secretaria de bienestar social y garantizar la finalidad para los cuales fueron comprados estos elementos.	Anexar al expediente contractual el informe detallado que evidencie la ejecución, indicando el destino final de los bienes y/o productos adquiridos y el respectivo ingreso a almacén.	Supervisores	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los expedientes contractuales con el informe detallado.	Contratos con el informe detallado / Total de contratos suscritos.	
146	AUDITORIA ESPECIAL VIGENCIA 2014, A LA ADMINISTRACION CENTRAL A LOS PUNTOS DE CONTROL SECRETARIA DE PLANEACION Y GOBIERNO.							
147	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
148	2	La administración central en cabeza de planeación municipal no cumple con las normas archivísticas, deficiencias en cuanto a la organización de expedientes, ineficiente dotación de archivos rodantes, planotecas y escasos de un espacio suficiente y adecuado que permita archivar dichos documentos que son de vital importancia para el municipio. No se han transferido originales de licencias de las curadurías	1). consecución de un sitio adecuado para la transferencia de los originales de las curadurías. 2). Compra de mínimo seis (6) archivadores rodantes para el archivo urbanístico. Dos (2) archivadores rodantes para archivo de gestión de POT. cuatro (4) Planotecas. 3) contratar personal	Secretaría Administrativa - Ordenación del Gasto - Despacho secretario Planeación	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	1- Sitio adecuado archivo. 2- Archivadores 3- Contratación personal.	1- Sitio adecuado para archivo / sitio programado 2- Compras elementos archivos / programa 6 arch. rodan. 4- planotecas 3- Personal contratado / personal programado.	Se está suscribiendo contrato de Arrendamiento -Previsto para la 3ra semana de Julio/2016- de un espacio físico -Bodega-, para ubicar la extensión del archivo central de la 60 y así centralizar el archivo en solo dos lugares. Es importante anotar que dentro de las obligaciones del arrendatario, se estipuló realizar algunas mejoras y adecuaciones tendientes a garantizar una mejor conservación y almacenamiento de archivo. Igualmente se están realizando los trámites para la adquisición del archivo rodante y la estantería adecuada para suplir la necesidad archivística.
149	3	La alcaldía Municipal de Ibagué, en cabeza de Planeación Municipal no cumple con lo establecido en el artículo 110,111, y 112 del Decreto 1469 de 2010, en lo relacionado a establecer los procedimientos para la implementación de la conexión electrónica, en cuanto a las exigencias mínimas	1) la conexión electrónica entre las curadurías urbanas y la secretaria de planeación municipal se está realizando a través de correo electrónico y utilización de página web. 2) Programar reunión con informática y las curadurías urbanas para continuar con el proceso. 3) compartir la información respecto a trámites a través de sus plataformas de consulta que están disponibles para todos los usuarios y funcionarios. 4) definir con informática si se hace necesario aplicativos informáticos con capa web, es decir que se acceda a través de una URL de internet externa, desde cualquier escritorio o lugar, mediante la autenticación de usuario y contraseña de acceso. Los	Informática - Despacho Secretario Planeación	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	1- Conexión electrónica 2- Reunión 3- Información consulta 4- Aplicativos informáticos.	1- Conexión instalada / conexión programada 2- Reunión elaborada / reunión programada, 3- información compartida / información programada 4- Aplicativos informativos para curadurías. / aplicativos programados adquirir	Se realizaron dos mesas de trabajo entre la Secretaría de planeación, la Dirección de informática y las curadurías urbanas 1 y 2, con el fin de determinar cual era la información en común para compartir entre estas dependencias; encontrando que las dependencias tenían dispuestas aplicaciones tipo web, las cuales disponían de opciones de consulta a cualquier tipo de usuario. Se elabora cronograma para el semestre siguiente. Se realizaron las reuniones con las curadurías por parte de informática y las curadurías inicialmente implementaron las páginas de consulta www.curaduriaunibague.com , www.curadosibague.com donde los usuarios se puede consultar en estas plataformas los trámites y demás información. Se continúa con los trámites administrativos para la consecución de las actividades mínimas de las necesidades de la información con las curadurías a fin de otorgar permisos en línea.

	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
150	11	La secretaría de Planeación no ha creado y delimitado las zonas homogéneas generadora de la participación en plusvalía, los criterios básicos de ocupación del suelo y los criterios básicos de densidades con el fin de que establezca aprovechamientos básicos y aprovechamientos adicionales en las zonas urbanizables. SE presume que el convenio N° 10 de Marzo 30 de 2015, podría generar un detrimento para el municipio, ya que no es posible cobrar la participación en plusvalía sino se determinó primero las zonas homogéneas beneficiarias de esta, las cuales deben estar definidas en el POT, para continuar con los avalúos, y finalmente registrarlos en la oficina de instrumentos públicos para su cobro, no es viable su objeto contractual y por consiguiente sus obligaciones, no es coherente realizar los avalúos sin haber determinado primero las zonas homogéneas beneficiarias de Plusvalía. El municipio efectuó un plan piloto en el Barrio Cádiz en el que se calculó participación plusvalía zona por cambio de suelo podría ascender para la vigencia de 2014 a la suma de \$ 3.198.560.000 valor que dejaría de percibir el municipio, por no contar con la normatividad actualizada, modelo que pudo haber sido utilizado por otros barrios de la ciudad evitando tan elevados costos como es el caso del convenio 010 de 2015, cuyo valor asciende a \$ 2.199.951.000	1). Reglamentar UPZ y fichas de sectores y sub sectores normativos, con el fin de que se continúe con el proceso de avalúos para el cobro de la plusvalía. 2. Realizar el proceso de Plusvalía de acuerdo al Decreto 696 de noviembre del 2014.	Despacho Secretario de Planeación	29/12/2015 al 30 de Abril de 2018	Acto administrativo	1- Acto administrativo elaborado / acto programado. 2 numero de resoluciones/ Numero de predios sujetos a Plusvalía	Se realizó el contrato de consultoría No. 3059 del 29 de Diciembre de 2014 cuyo objeto fue: "Consultoría para la formulación de fichas técnicas normativas de construcción para predios ubicados en el tratamiento de mejoramiento integral de la ciudad de Ibagué". Se está realizando revisión técnica del documento para empezar la reglamentaciones. El Indicador 2 no se ha avanzado por que se necesita dejar en firma el documento producto de la consultoría mencionada en el indicador 1. - PLUSVALIA el CONVENIO 10 DE 2015 ESTA SUSPENDIDO HASTA TANTO SE DEFINA LO DE FICHAS NORMATIVAS Y se suscribieron las actas de talleres de fichas normativas donde se constituyó un equipo de estudio para realizar una mirada técnica al compendio de documentos y cartografías que constituyen el producto del contrato de las fichas y los sectores normativos como una norma complementaria al plan de Ordenamiento Territorial para poder realizar los actos administrativos del caso como consta en los soportes de junio, julio, agosto, septiembre de 2016. Por la SECRETARIA DE PLANEACION SE DEFINIERON QUE LOS MARTES SE REALIZARIAN MESA CON LOS GREMIOS PARA LLEVAR A CABO LA REVISION DE LAS UPZs.
151	13	La Administración Central celebró el contrato No 1313 de 2013, en el cual se observa inobservancia al principio de planeación y deficiencia en la fase precontractual y falta de correspondencia con el estudio de necesidades y estudios previos, siendo claro que al momento de contratar el Municipio, le asiste la obligación rigurosa de cumplir con los requisitos de transparencia, economía, responsabilidad, buena fe, planeación, con el objeto de cumplir con los fines propios de la contratación. Se evidencia incumplimiento en las siguientes obligaciones, así:	Realizar estudios previos y análisis del sector siguiendo los parámetros establecidos en la normatividad vigente.	Secretarías Ejecutoras	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los estudios previos realizados conforme a parámetros de la normatividad vigente.	Estudios previos realizados bajo los parámetros de la normatividad vigente / Estudios previos realizados.	Se está dando cumplimiento a la acción correctiva. Por parte de la Secretaría de Planeación: En el año 2016 al 30 de Junio se elaborarán 79 contratos de los cuales el 100% cuenta con estudios previos conforme a los parámetros de la normatividad vigente
152	14	Este ente de control evidencia una gestión fiscal ineficiente, antieconómica e ineficaz al adicionar el contrato 1313 de 2010, en la suma de \$ 582.697.150,00, más aun cuando el acta de justificación para efectuar la adición en uno de sus párrafos hacen mención a un 30% de predios adicionales, sin tener un conocimiento acertado la Administración Central sobre que cantidad de predios identificados va a estimar este porcentaje, puesto que se ignoran las cantidades desde su inicio, generando un presunto detrimento patrimonial para la entidad.	Realizar las justificaciones de las adiciones de los contratos incluyendo datos concretos.	Secretarías Ejecutoras	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de las adiciones con la justificación que incluya datos concretos.	Justificaciones de las adiciones incluyendo datos concretos / Justificaciones de adiciones realizadas.	Se está dando cumplimiento a la acción correctiva. Por parte de la Secretaría de Planeación: Hasta la fecha no se han realizado contratos de adición
153	AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION AMBIENTAL VIG 2014							
154	No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28					VERSION	5	Pagina	
155	3	En la revisión realizada se estableció que no se presenta acta de liquidación de los contratos y convenios de la muestra, ni convocatoria al contratista para llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo dentro del término legal de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o acto administrativo que ordene su terminación; inaplicando lo preceptuado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. - Así mismo no se encuentra en la carpeta de los contratos de la muestra el Registro Presupuestal para la ejecución del mismo.	Realizar la liquidación de los contratos y convenios cuando a ello hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.	Supervisores de los contratos y convenios.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	100% de los contratos y convenios liquidados conforme a la normatividad vigente.	Número de contratos y convenios liquidados / Número de contratos y convenios a liquidar.	Durante la vigencia 2016 se liquidaron 50 contratos y convenios y durante la vigencia 2017 se han liquidado 22, estando en proceso de revisión 35 de las cuales 6 están en el trámite de recolección de firmas.
156	9	En la Administración Municipal de Ibagué, no se realizan campañas educativas masivas para disminuir los niveles de ruido que se presentan en el área urbana, la Inspección Ambiental, realiza jornadas de sensibilización en puntos críticos de la ciudad, como por el ejemplo: en la celebración del día mundial de la Salud, el 7 de abril de 2014, como también en el centro de la ciudad Ibagué se realizaron varias mediciones en varios sitios críticos de tránsito, se suspendieron en diciembre de 2014 unos establecimientos nocturnos y otros diurnos que fueron sorprendidos en flagrancia; los sonómetros se dieron de baja y se entregaron a Almacén del Municipio por descalibración; sin embargo, la inspectora informa que no cuenta con los recursos financieros ni físicos para cubrir la totalidad del área urbana del Municipio en el tema del ruido ni tampoco de sus funciones como autoridad ambiental municipal; según lo establecido en el Acuerdo municipal, número 015 del 24 de julio de 2009, la Resolución 610 de 2010, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los Numerales 10, 11 y 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y los Artículos 6, 10 y 12 del Decreto 948 de 1995; así mismo esto no le permite cumplir a cabalidad los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998.	1- Se solicitara a la Secretaria Administrativa y Secretaria de gobierno revisar los presupuestos para iniciar la contratación de los elementos necesarios, para hacer los controles del ruido. 2- Solicitar mediante oficio la incorporacion e inversion de los recursos que se generan por comparendos ambientales, ya que la ley 1259 de 2008, asi lo permite.	1- Inspeccion Ambiental, Secretaria de Gobierno.	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	1- 1 Oficio 2- Incorporacion inversion del 100% recursos en temas ambientales.	1- Oficio elaborado / 1 oficio programado 2- 100% recursos invertidos / recursos programados ambientales	Durante el 2017 la inspección ambiental ha realizado campañas de control y vigilancia ambiental a establecimientos de comercio en temas como la Minimización de contaminación auditiva en tabernas, discotecas y almacenes del sector centro, ésta campaña se llama "NO MAS RUIDO POR TU BIEN Y POR EL MIO", sensibilizando a la población a través de jornadas pedagógicas para socializar la norma que rige el nuevo código de policía, prevenir a los dueños de establecimientos de cualquier multa por contaminación auditiva, y sobre los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas como lo señala la ley 1801/16 Art. 33 numeral 2 literal a,b ; Art. 73 numeral 23 ; Art. 93. Igualmente se realizan operativos de control de contaminación sonora, se realizan pruebas de sonometría y posteriormente las medidas correctivas, si es el caso la debida amonestación del establecimiento
157	16	En la Secretaria de Gobierno durante la vigencia 2014, no se realizaron gestiones que llevaran a cumplir con la articulación del sistema de espacio público municipal establecido en el Plan de Desarrollo del municipio de Ibagué 2012 – 2015, "Ibagué camino a la seguridad humana", en las siguientes metas: Instalación de 50 zonas wi-fi en áreas de población vulnerable de la ciudad, de las cuales se hicieron 30, se ejecutó el 60% de la meta; instalar 5 kioscos digitales, los cuales no se instalaron ni se realizó la programación financiera; en cuanto al número de metros cuadrados de espacio público recuperado en la vigencia 2014, no se allegó información sobre las gestiones realizadas, como tampoco de la cantidad de publicidad incautada con control de la contaminación visual; con lo anterior perjudicando la calidad de vida de la población ibaguereña, incumpléndose con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2012, El Decreto 1504 de 1998, Artículo 3° así como los principios ambientales Artículo 1° de la Ley 99 de		Secretaria Administrativa y Secretaria de Gobierno. ESPACIO PUBLCO	12 junio al 31 de Diciembre de 2018	24 operativos	Número de operativos realizados/Número de operativos programados	

	A	B	C	D	E	F	G	H
27					CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28			PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSION	5	Pagina	
158	18	<p>En los puntos críticos de la ciudad de Ibagué, calle 37 con carrera 5ª y sector Multicentro carrera 5ª con Calle 60 de Ibagué, los niveles de ruido superan los estándares máximos permisibles de ruido ambiental de 70 decibeles, perjudicándose con esta situación la calidad de vida de los habitantes de Ibagué, no cumpliendo el municipio con lo establecido en la resolución 627 de 2006 del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por falta de gestión de los funcionarios de la Secretaría de Transito, Transporte y la Movilidad, inaplicando lo establecido en los principios ambientales, Artículo 1º de la Ley 99 de 1993, principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y reglamentados por la Ley 489 de 1998 Artículo 3, como también los principios de la gestión fiscal Ley 42 de 1993.</p>	<p>1- Continuar con las gestiones de operativos de control y vigilancia del ruido, en las zonas centricas de la ciudad. 2- Realizar control operativos bimestrales a fuentes móviles que generan ruido, efectuando comparendos respectivos.3- Realizar campañas ludicas de forma trimestral para concientizar al ciudadano en la prevencion del ruido.</p>	<p>Inspeccion Ambiental, de Secretaria de Gobierno - Secretaria de transito</p>	<p>12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>1- Dos Operativos control ruido 2-Seis Operativos control y campañas ludicas</p>	<p>1- Operativos realizados / Dos operativos programados./Meta 2 y 3- Operativos control realizados / 6 operativos programados; campañas ludicas.realizadas / 4 campañas programadas.</p>	<p>Dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019", durante el 2017 la inspección ambiental ha realizado 7 campañas preventivas en temas ambientales a establecimientos comerciales, incluyendo la zona centro, una de las campañas se denomina "NO MAS AL RUIDO POR TU BIEN Y POR EL MIO". Y se han realizado 79 operativos de control y vigilancia ambiental, dentro de los cuales se realizan pruebas de sonometría y posteriormente las medidas correctivas, si es el caso la debida amonestación del establecimiento. En cuanto a la Secretaria de Transito Municipal, se tien e instrucción a la policía nacional y a los gentes de tránsito para que efectúe los operativos de rigor en caso de advertir infracciones relacionada con el ruido,</p>
159	29	<p>Producto del seguimiento a la denuncia D-006/2015, se determina que es evidente el incumplimiento de los funcionarios de Secretaria de Planeación Municipal a lo establecido en los literales c y d del artículo 11, numerales 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 14, parágrafo del artículo 23, artículos 3, 7, 19, 20, 27, 31 y concordantes del Acuerdo 003 de 2011, así mismo, a lo señalado en el inciso 2 del Artículo 12, y artículos 15, 16, 17 y concordantes del Decreto 1.000-0533 del 8 de septiembre de 2014, normativa en la que se establece el procedimiento para elegir los proyectos en los encuentros ciudadanos tipo 4, para efectuar la declaración de favorabilidad de los proyectos seleccionados por parte de los Concejos de planeación de las Comunas, su presentación al Comité de Planeación y Presupuesto Participativo, así como la coordinación y apoyo técnico por parte de la Secretaría de Planeación para estos efectos y para la viabilidad de los proyectos por parte de esa dependencia, evidenciándose una deficiente gestión de los funcionarios de Planeación para dar a conocer sus procedimientos a los dignatarios de la Junta Administradora Local y al Consejo de Planeación de la Comuna 2, específicamente con respecto al proyecto "Reforestación del parque ecológico cerro Pan de Azúcar", así mismo, para reconocerlos como instancia en la toma de decisiones y ejecución del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo, provocando con estos hechos el incumplimiento también de los principios de la función administrativa, Artículo 209 de la Constitución Política reglamentada por la Ley 489 de 1998, Capitulo segundo, principios y finalidades de la función administrativa como también los principios de la Ley 99 de 1993, Artículo 1º y la Ley 42 de 1993, Artículo 8.</p>	<p>1- Realizar 3 jornadas de priorización de la inversion, de acuerdo con los lineamientos del acuerdo 003 de 2014.</p>	<p>Secretaria de Planeación Municipal.</p>	<p>12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>1- Tres Jornadas de priorización de la inversion</p>	<p>1- Jornadas realizadas 3 Jornadas planeadas realizar</p>	<p>En atención a la actualización, ejecución, seguimiento y evaluación a los Planes de Desarrollo Comunales y Por Corregimiento, como elementos esenciales del Sistema Municipal de planeacion se realizaron cabildos por comunas donde se realizo la capacitaciones aplicando la metodologia de arbol de problemas en el marco de de la escuela de la formacion para laplaneacion participativa para que se determine y priorice las necesidades de la comunidad, Presentacion del Plan de desarrollo y adicional en algunas comunas las entregas de los elementos en el marco del proyecto del proceso e implementacion de sel sistema de participacion y presupuestos participativos. adicional se realizo una propuesta de cartilla denominado Formulación de proyectos (Formulación práctica de un proyecto social o comunitario) - como consta en las actas con sus asistencia. Gestión de proyectos y Fuentes de Financiación. Practicas para el dialogo social y la paz en las trece comunas y diecisiete corregimientos de la ciudad de Ibagué, la cual gestión de los funcionarios de Planeación para dar a conocer sus proc</p>

	A	B	C	D	E	F	G	H
27		PLAN DE MEJORAMIENTO			CODIGO	150.01.P02.F06	Fecha Emisión	10/02/2016
28								VERSION
160	31	<p>Producto del seguimiento a la denuncia D-019 de 2015, se estableció falta de planeación, en el estudio a los documentos del contrato 2401 de 2013, encontrándose anomalías por una dilación en el término de ejecución, el contrato se proyectó inicialmente para ser ejecutado en 120 días, y se realizaron dos adiciones de 60 días cada una, dando un total de 240 días (8 meses), sin embargo se dio una duración total de 517 días (17,23 meses) entre ejecución contractual y suspensiones realizadas, lo cual representa un aumento del 230,83% respecto al tiempo contractual inicial y un aumento del 115,42% respecto al tiempo contractual con las dos adiciones realizadas por motivos que obedecen a la improvisación y no a causas excepcionales, se presentó un total de 277 días (9,23 meses) de suspensión en el contrato mencionado generado en gran parte por la falta de claridad en los diseños y cantidades de obra definitivos para la ejecución del contrato en cuestión conllevando adicionalmente a generar una prorroga en el contrato de interventoría suscrito, además de que representó generar dos adiciones por la suma de \$1.626.133.347,00, lo que corresponde a una ejecución irregular del contrato derivada de una deficiente planeación por error en los diseños elaborados y en las cantidades de obra proyectadas, vulnerando el inciso 2, párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Artículo 87 Ley 1474 de 2014, el Principio de Planeación en la Contratación Pública numeral 1,2 Artículo 30 Ley 80 de 1993, Principio de Responsabilidad en la Contratación Pública Artículo 26 Ley 80 de 1993, y ocasionando un perjuicio a la comunidad Ibaguereña por dilación desmedida en los términos previstos para dar cumplimiento a las obras contratadas</p>	<p>1- realizar los estudios previos y análisis del sector, siguiendo los parametros de colombia compra eficiente y el marco legal respectivo.</p>	<p>Secretarías Ejecutoras.</p>	<p>12 junio al 31 de Diciembre de 2018</p>	<p>100% Estudios previos de acuerdo a los lineamientos del marco legal respectivo.</p>	<p>1- 100% de los estudios previos de acuerdo al marco legal / Estudios previos realizados.</p>	<p>Se está dando cumplimiento a la acción correctiva.</p>
161								
162								
163								
164	_____				_____			
	Representante Legal				Jefe Oficina de Control Interno			